
INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN

**FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y DE LA
CONTRATACIÓN MENOR EN LAS
ANTIGUAS CONSEJERÍAS DE
EDUCACIÓN Y CIENCIA Y DE
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y
PORTAVOZ DEL GOBIERNO**



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en el artículo 4 de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, ha aprobado en sesión de 30 de octubre de 2014 el Informe Definitivo de Fiscalización sobre los contratos de procedimiento negociado y de la contratación menor en las antiguas Consejerías de Educación y Ciencia y de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno. Asimismo ha acordado su elevación a la Junta General para su tramitación parlamentaria y su remisión a las entidades objeto de fiscalización, según lo previsto en el artículo 15 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	7
I.1. Iniciativa de fiscalización	7
I.2. Ámbito subjetivo y temporal	7
I.2.1. Ámbito subjetivo	7
I.2.2. Ámbito temporal	7
I.3. Objetivos y alcance	8
I.4. Marco normativo	8
I.5. Limitaciones al alcance	9
I.6. Trámite de alegaciones	10
II. CONCLUSIONES	11
III. RECOMENDACIONES	14
IV. ESTRUCTURA DE LAS CONSEJERÍAS 2007-2011	17
IV.1. Consejería de Educación y Ciencia	17
IV.1.1. Secretaría general técnica	17
IV.1.2. Direcciones Generales	17
IV.1.3. Viceconsejería de Ciencia y Tecnología	18
IV.1.4. Cambios de estructura posteriores	19
IV.2. Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno	19
IV.2.1. Órganos con relevancia en materia de contratación	19
IV.2.2. Cambios de estructura posteriores	21
V. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN	22
V.1. Contratación por procedimiento negociado	22
V.2. Contratación menor	23
V.3. Instrumentos de racionalización técnica de la contratación	24
V.3.1. Acuerdos marco	24
VI. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN	27
VI.1. Contratación por procedimiento negociado	27
VI.1.1. Procedimiento de actuación en ambas consejerías	27
VI.1.2. Consideraciones sobre procedimiento negociado	29
VI.2. Contratación menor	31
VI.2.1. Contratación menor en la Consejería de Educación y Ciencia	31
VI.2.2. Contratación menor en la Consejería de AAPP y Portavoz del Gobierno	32
VI.2.3. Consideraciones sobre la contratación menor	33
VI.3. Contratación derivada de acuerdos marco	34
VI.3.1. Acuerdos Marco durante el periodo 2007-2011	34
VI.3.2. Consideraciones sobre la contratación derivada de AM	35

VII. ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS FISCALIZADOS	40
VII.1. Contratos por procedimiento negociado.....	41
VII.1.1. Consejería de Educación y Ciencia.....	44
VII.1.2. Consejería de AAPP y Portavoz del Gobierno	46
VII.2. Contratos menores	47
VII.2.1. Consejería de Educación y Ciencia.....	50
VII.2.2. Consejería de AAPP y Portavoz del Gobierno	50
VII.3. Anexo VIII del Dictamen de la JGPA.....	51
VII.4. IGRAFO y APSA.....	51
VIII. HECHOS POSTERIORES	53
VIII.1. Consejería de Educación y Ciencia	53
VIII.2. Consejería de AAPP y Portavoz del Gobierno	53
VIII.2.1. Consejería de Economía y Empleo	53
VIII.2.2. Consejería de Hacienda y Sector Público.....	54
ANEXOS	56

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AAPP	Administraciones Públicas
AM	Acuerdo Marco
APA	Administración del Principado de Asturias
APSA	Almacenes Pumarín, S.A.
BOPA	Boletín Oficial del Principado de Asturias
CCAA	Comunidades Autónomas
CCLL	Corporaciones Locales
CE	Constitución Española
DG	Dirección General / Direcciones Generales
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
EELL	Entidades locales
EHA	Economía y Hacienda
FP	Formación profesional
IGRAFO	Comercial Asturiana de Papelería, S.A.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JCCA	Junta Consultiva de Contratación
JGPA	Junta General del Principado de Asturias
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
LSC	Ley del Principado de Asturias, 3/2003, de 24 de abril, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias
OOAA	Organismos Autónomos
PA	Principado de Asturias
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
SC	Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias

SGT	Secretaría General Técnica
SP	Sector Público
SPA	Sector Público Autonómico
TACRC	Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación

I. INTRODUCCIÓN

I.1. Iniciativa de fiscalización

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas (en adelante LSC), podrá interesar la actividad fiscalizadora de la SC el Pleno de la Junta General, o su Comisión competente en materia de asuntos económicos y presupuestarios, respecto de cualquiera de los integrantes del sector público autonómico, o de los perceptores o beneficiarios de ayudas procedentes del mismo.

Con fecha 22 de febrero de 2013, el Pleno de la JGPA aprobó la Resolución 45/IX, de solicitud a la SC de "fiscalización de los contratos de procedimiento negociado y de la contratación menor en las antiguas Consejerías de Educación y Ciencia y de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno durante los ejercicios 2007 a 2010". Esta solicitud fue comunicada a la SC el 25 de febrero de 2013.

El Consejo de la SC en su sesión de 15 de abril de 2013 acordó modificar el Programa Anual de Fiscalizaciones para el año 2013 incluyendo, entre otros, el Informe de Fiscalización de los contratos de procedimiento negociado y de la contratación menor en las antiguas Consejerías de Educación y Ciencia y de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.

I.2. Ámbito subjetivo y temporal

I.2.1. Ámbito subjetivo

Esta fiscalización se refiere a la contratación efectuada en las antiguas Consejerías de Educación y Ciencia y de AAPP y Portavoz del Gobierno teniendo en cuenta que las competencias de la antigua Consejería de AAPP y Portavoz del Gobierno se encuentran transferidas, desde el año 2011, a las actuales Consejerías de Economía y Empleo y de Hacienda y Sector Público.

Se ha ampliado el ámbito subjetivo incluyendo la contratación derivada de los acuerdos marco debido a las necesidades surgidas durante la fiscalización.

I.2.2. Ámbito temporal

La fiscalización a realizar se refiere a los ejercicios 2007 a 2011. No obstante, y de conformidad con lo establecido en las Normas de Auditoría del Sector Público, también podrán ser objeto de análisis las operaciones acontecidas hasta la fecha de finalización de los trabajos y emisión del Informe Provisional, enmarcando dichas actuaciones en el análisis de hechos posteriores.

I.3. Objetivos y alcance

La fiscalización a realizar, ha tenido como objetivos generales los siguientes:

- Verificar la regularidad en la contratación efectuada en las antiguas Consejerías de Educación y Ciencia y de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno. Dentro de ella, el análisis tanto del procedimiento de contratación como, en lo posible, de la realidad de la prestación.
- Comprobar la adecuación a la legalidad de los contratos relacionados en los apartados b.1) y b.2) del Anexo VIII del "Dictamen de la Comisión Especial no permanente de investigación sobre todo lo relacionado con el conocido Caso Marea" de la JGPA.
- Realizar un análisis especial sobre la contratación menor con las empresas IGRAFO y APSA.

Por lo tanto este trabajo constituye una fiscalización de cumplimiento.

Los datos del cuerpo de este Informe figuran en euros sin decimales y por lo tanto las sumas de los sumandos de cada columna pudiera no coincidir exactamente con el total reflejado consecuencia de despreciar visualmente las fracciones decimales.

El trabajo se ha realizado según las Normas Técnicas de Auditoría del Sector Público.

I.4. Marco normativo

La principal regulación administrativa, contractual, presupuestaria y contable en el periodo a fiscalizar es la siguiente:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley del Principado de Asturias, 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.
- Decreto 70/2004, de 10 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

I.5. Limitaciones al alcance

1. La configuración del programa informático Asturcón XXI no permite identificar por su naturaleza los contratos realizados al amparo de sistemas de contratación centralizada ni los contratos menores.
2. La no interoperabilidad entre el sistema informático Asturcón XXI y el sistema Gece, que manejan los centros educativos, no permite que intervención tenga información del destino que se da a los fondos públicos en los distintos centros docentes.
3. El trabajo de fiscalización se ha visto extremadamente limitado al alegar el personal de la administración la falta de conocimiento y la falta de acreditación documental sobre lo acontecido en el periodo fiscalizado, en relación básicamente a la contratación derivada de acuerdos marco.
4. Existen indicios de que parte de la información comunicada como contratación menor se corresponde en realidad con facturación de expedientes previamente tramitados y distintos de contratos menores. Esto sucede en 98 contratos de la Consejería de Educación y Ciencia por importe de 656.786 euros y en 35 contratos de la Consejería de Administraciones Públicas por importe 469.634 euros. Se ha solicitado hasta en tres ocasiones la documentación referida a los documentos contables AD a fin de comprobar el procedimiento de contratación efectivamente realizado sin haberse recibido la misma.
5. Con el objetivo de averiguar el procedimiento real, se remitió escrito el 21 de mayo de 2014 solicitando una descripción detallada del proceso de ejecución de la contratación derivada de acuerdos marco en el periodo de la fiscalización en las respectivas consejerías así como del detalle de la intervención material en su función de comprobación de la inversión y contabilización realizada sobre los mismos. En esa misma petición se solicitaba asimismo, el detalle del destino y certificación, con identificación detallada de la persona responsable¹, de la recepción de conformidad de los bienes, suministros y obras tramitados en los expedientes detallados en dicho escrito, 33 contratos de la Consejería de Hacienda y Sector Público y 22 contratos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Ante la contestación recibida, el 30 de junio de 2014 se formuló una nueva petición solicitando un informe acreditativo de la efectiva recepción de la prestación contratada con indicación, en su caso, de las circunstancias que rodearon la misma firmado por las personas identificadas como persona responsable por ambas consejerías. Igualmente se solicitó acreditación documental del procedimiento de ejecución de los AM. (ver epígrafes VI.3.2 y VII).

¹ Con su NIF y destino actual dentro de la administración o, en su defecto, domicilio particular.

Como respuesta se aportaron facturas conformadas pero no informe alguno que acreditara que realmente se había recibido la prestación en cuestión ni acreditación documental de la realización de la contratación derivada.

Por ello no ha sido posible efectuar la comprobación material de la inversión en los expedientes seleccionados y no puede opinarse al respecto.

Tampoco es posible describir el procedimiento real utilizado durante los ejercicios 2007-2011 para efectuar la contratación derivada de un AM.

6. La muestra inicialmente seleccionada no ha sido completamente fiscalizada por no disponer de la documentación, como se explica en el apartado correspondiente del cuerpo de este Informe.

I.6. Trámite de alegaciones

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la LSC y 23.4 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la SC, se puso en conocimiento de los responsables de la Administración del Principado de Asturias el Informe Provisional sobre los contratos de procedimiento negociado y de la contratación menor en las antiguas Consejerías de Educación y Ciencia y de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, para que formularan cuantas alegaciones estimasen oportunas y aportasen documentos que entendiesen pertinentes en relación con la fiscalización realizada o, en su caso, para que expusiesen las medidas que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar respecto a las recomendaciones formuladas en dicho Informe Provisional por esta Sindicatura de Cuentas.

Todas las alegaciones formuladas han sido examinadas y valoradas suprimiéndose o modificándose el texto en aquellos casos en que se comparte lo indicado en las mismas. En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, porque no se comparte la exposición o los juicios en ellas vertidos o porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas. En todo caso, el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en los posteriores apartados de este Informe, con independencia de las consideraciones que pudieran haberse manifestado en las alegaciones.

A luz de los profusos alegatos realizados, que ciertamente contrastan con la parca actitud sostenida a lo largo de las labores de fiscalización, esta SC no alcanza a comprender cómo han podido acontecer los sucesos que han originado la petición de este Informe.

II. CONCLUSIONES

Tras el trabajo de fiscalización realizado, se han alcanzado las conclusiones que se exponen a continuación:

1. La Administración del Principado de Asturias no ha identificado por su naturaleza, ni cuantificado, la contratación menor realizada en el periodo fiscalizado. Tampoco es capaz de separar, dentro de los gastos tramitados como exentos de fiscalización, los referidos a la adquisición de bienes homologados.
2. La Dirección General de Patrimonio se encargaba de la licitación y adjudicación de los acuerdos marco, analizados en el apartado VI.3.1. En los pliegos de dichos acuerdos no se especificaban las condiciones en que se debería realizar la contratación derivada de los mismos. Aún así, dicha Dirección General no realizaba control posterior alguno sobre la contratación derivada, como corresponde a todo órgano gestor.
3. La licitación y adjudicación de los acuerdos marco, en la Administración del Principado de Asturias, no se fiscaliza en ninguna de las fases iniciales. Tampoco se fiscaliza la contratación derivada de los mismos. En definitiva, en lo que respecta a los acuerdos marco no se percibe la existencia de control alguno.
4. Las tres conclusiones anteriores conllevan la existencia de un volumen de gasto, sin cuantificar, sobre el que no existió control en ninguna de las fases del iter contractual.
5. Todos los contratos analizados, a excepción de los mencionados en el epígrafe VII.3, han sido contabilizados y pagados.
6. Se incumple el artículo 24.7 del Decreto de control interno de la Intervención del Principado según el cual, en los casos en que la intervención de la comprobación material de la inversión no sea preceptiva, la comprobación de la inversión se justificará con el acta de recepción firmada por quienes participaron en la misma o con una certificación expedida por la jefatura del centro, dependencia o servicio a quien corresponda recibir o aceptar las obras, servicios o adquisiciones.

a) Sobre la contratación tramitada por el procedimiento negociado

1. En el 53,49% de los contratos negociados de la Consejería de Educación y Ciencia, la necesidad administrativa del objeto del contrato se basó en la ausencia de medios personales y materiales lo que no se considera justificación adecuada.
2. En el 53,49% de los contratos negociados de la Consejería de Educación y Ciencia, se detecta la ausencia de concreción del modo en el que se iba a realizar el proceso negociador. En la Consejería de Administraciones Públicas esta incidencia se produjo en 10 contratos, el 12,99% del total.
3. No existe documentación acreditativa de la negociación en el 32,56% de los expedientes analizados correspondientes a la Consejería de Educación y Ciencia y

en el 46,75% de los correspondientes a la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.

4. En el 67,44% de los contratos tramitados por el procedimiento negociado correspondientes a la Consejería de Educación y Ciencia, del resultado de la negociación no se obtuvieron condiciones más ventajosas que las inicialmente previstas. En la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno esto sucede en el 93,51% de los contratos.
5. En los procedimientos negociados, pese a la solicitud del órgano gestor, se detecta la ausencia generalizada del interventor delegado durante el acto de comprobación material de la inversión. En el caso de la Consejería de Educación y Ciencia se observa esta incidencia en un 51,16% de los contratos. En la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno el porcentaje llega al 90,90% de los contratos analizados.
6. Se aprecia un incumplimiento de los plazos de ejecución total o parcial en el 46,51% de los contratos negociados correspondientes a la Consejería de Educación y Ciencia. En la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno se detecta esta infracción en el 85,71% de los contratos. En ninguno de los expedientes consta la imposición de penalidades por estos incumplimientos.
7. Se ha observado una mejora a lo largo del periodo en cuanto a la forma de tramitar los procedimientos negociados. Inicialmente se enumeraban en el pliego los aspectos objeto de negociación, sin indicar la importancia que debía darse al negociar cada uno ni detallar la forma ni las fases de la negociación.

b) Sobre la contratación menor

1. En el periodo fiscalizado, el 1,05% de los adjudicatarios de contratos menores obtuvieron el 35,58% de los contratos por un importe total de 21.215.094 euros.
2. En todos los contratos menores de la Consejería de Educación y Ciencia el jefe de servicio conforma la correspondiente factura. En el 8,77% de los contratos además consta acta de recepción. Por lo demás, no se producen incidencias significativas en el análisis efectuado de los contratos menores de ambas consejerías.
3. Dentro de los contratos menores analizados, exceptuando los incluidos en el Anexo VIII, en 157 contratos se aprecian indicios de que los mismos son en realidad contratación derivada de un acuerdo marco. El importe total asciende a 1.025.866 euros, según el siguiente desglose:

Consejería	Nº contratos	Importe	Empresa	Nº contratos	Importe
Educación	65	391.891	APSA	43	287.483
AAPP	22	170.760	IGRAFO	27	175.733
Total	87	562.651	Total	70	463.215

4. En tres contratos del Anexo VIII, por importe total de 42.935 euros, no se adjunta factura ni documento contable "O", habiéndose verificado que no fueron contabilizados en el Asturcón XXI.

5. En la tramitación de los expedientes analizados de las empresas APSA e IGRAFO no se han detectado incidencias significativas en la tramitación formal de los expedientes de contratación.

III. RECOMENDACIONES

Tras la fiscalización realizada, las recomendaciones que a continuación se detallan están orientadas a la Administración del Principado de Asturias en su conjunto ya que el proceso de contratación se entiende que debe ser común, sin importar el órgano en que éste se produzca. Esto procuraría seguridad tanto a los servicios de contratación como a los servicios gestores proponentes de la misma, así como a los licitadores.

Un buen proceso de contratación requiere la implicación global de todos los participantes en el mismo: servicio de contratación, servicio gestor proponente, servicio jurídico, intervención, etc. Para que exista un buen sistema de control interno es necesario que toda la organización esté involucrada en mejorar la calidad.

A) *Sobre la contratación por procedimiento negociado y contratación menor*

1. Al igual que el Consejo de Gobierno el 9 de noviembre de 2011 acordó tomar las medidas necesarias para imponer la necesaria publicación de los contratos menores y los negociados en los que no sea obligatoria la publicación de la licitación, deberían aprobarse unas instrucciones internas que estableciesen unos criterios de actuación homogéneos entre los distintos órganos de contratación, más allá de lo que determina la ley. Estas instrucciones deberían ser comunes y aplicables a toda la Administración del Principado y a sus órganos dependientes.

Asimismo, sería deseable que existieran unos modelos de pliegos informados y aprobados, de común utilización para todos los órganos de contratación, y ello sin perjuicio de que existan pliegos particulares para satisfacer necesidades concretas.

2. Sería adecuada la creación de grupos de trabajo entre el personal del servicio jurídico y de intervención para conseguir uniformidad de criterios en materia de contratación.
3. Se percibe necesaria una racionalización de los recursos humanos destinados en los servicios de contratación con el fin de adecuarlos a su volumen de trabajo real.
4. Es preciso aumentar la fiabilidad del Registro de contratos. Para ello podría conectarse el registro de contratos y el sistema de información contable de tal manera que sea imperativo, para contabilizar el reconocimiento de la obligación, que el contrato esté registrado previamente.
5. Sería aconsejable disponer de una misma aplicación informática, para todos los intervinientes en la contratación, aplicable a toda la Administración del Principado y a sus entes dependientes o vinculados que, a su vez, estuviera conectada con el sistema contable Asturcón XXI, con el perfil de contratante y con la plataforma de contratación del Estado.
6. Teniendo en cuenta que la contratación electrónica estará establecida con carácter obligatorio en el año 2016, supondría un avance en esa dirección posibilitar a los licitadores la presentación de las proposiciones telemáticamente.
7. Con el objetivo de asegurar los estándares de calidad ofertados y que las prestaciones se realicen en las condiciones pactadas, resulta ineludible aumentar

el control durante la fase de ejecución del contrato, exigiendo sus responsabilidades a todos los miembros de la organización en los diferentes niveles. A mayor abundamiento, sería conveniente identificar en cada caso claramente la figura del responsable del contrato.

8. Para el buen funcionamiento de la Administración, es preciso que el responsable de una jefatura de servicio conozca lo acontecido antes de su toma de posesión, evitando que sea la inercia la que dirija la actuación administrativa. Para ello, debería mantenerse actualizado un manual de procedimientos de actuación de cada servicio y un análisis de la situación real del trabajo a realizar en cada momento.
9. Sería práctica y útil la existencia de un registro de licitadores, creado ad hoc, para la contratación menor y para el procedimiento negociado, clasificando aquéllos en función del código de calificación por el objeto del contrato. Debería ser un registro dinámico en el que se establecieran unos requisitos de alta en el mismo por el potencial licitador, siendo ésta previamente autorizada por la administración.
10. La cuantía del contrato no debería determinar, por sí sola, la utilización del contrato menor sino que también y principalmente, se debería atender al objeto, la naturaleza y la duración de las necesidades que se trate de satisfacer con el mismo, su carácter puntual así como el grado de control que sobre su ejecución se requiera por parte de la administración.

B) Sobre la contratación por procedimiento negociado.

1. Antes de proponer invitaciones en un procedimiento negociado, el gestor debería comprobar la capacidad del contratista, responsabilizándose de ello al justificar la documentación incorporada al expediente, antes de impulsar su propuesta y trasladarla al servicio de contratación.
2. Para conseguir una negociación real y efectiva, sería conveniente que existiese una comisión negociadora integrada al menos por una persona con conocimientos jurídicos y otra con conocimientos técnicos, realizando reuniones con los licitadores en la sede de la administración, levantando acta de las mismas e incorporándolas al expediente.
3. Con el fin de evitar actuaciones arbitrarias en la asistencia de un interventor delegado a la comprobación material de la inversión, debería existir un documento determinando claramente en qué casos se asiste obligatoriamente y en cuáles no.

C) Sobre la contratación menor.

1. El sistema contable debería identificar los contratos por su naturaleza y no por estar o no exentos de fiscalización. A efectos de mejorar el control, sería imprescindible poder extraer información referente al tipo de contratación, obra, servicio o suministro e identificar la contratación de bienes homologados.

2. En el registro de licitadores recomendado anteriormente, la elección de los mismos para la adjudicación de contratos menores podría establecerse por orden correlativo, asegurando así la máxima concurrencia.
3. Sería buena praxis generalizar la necesidad de acreditación documental por parte del receptor material de la prestación, con carácter previo a la conformidad de la factura, en contratos que superen una cuantía determinada.

D) *Sobre los acuerdos marco y su contratación derivada*

1. Esta SC entiende que un acuerdo marco stricto sensu debe ser objeto de fiscalización previa por parte de la Intervención. A pesar de su naturaleza precontractual y de no derivarse del mismo ningún compromiso de gasto directo, los pliegos de cláusulas administrativas rectores de la licitación establecen los términos en los que se va a adjudicar no sólo el propio acuerdo marco sino también los contratos derivados.
2. Las correspondientes empresas, bienes, precios y características que constituyen el catálogo de bienes y servicios homologados deberían ser públicos y publicados.
3. Los bienes y servicios homologados deben ser de obligatoria adquisición por la Administración del Principado de Asturias y por sus entes dependientes, sin necesidad de la firma de un acuerdo de adhesión previo. También puede preverse la posibilidad de adhesión de otros entes o entidades mediante la firma del correspondiente convenio de adhesión.
4. Debería potenciarse la centralización de todas aquellas obras, servicios o suministros de uso común en toda la Administración del Principado de Asturias, con una finalidad cooperativista encaminada a racionalizar el gasto y la gestión pública.

IV. ESTRUCTURA DE LAS CONSEJERÍAS 2007-2011

IV.1. Consejería de Educación y Ciencia

Mediante Decreto 14/2007, de 12 de julio, del Presidente del PA, se reestructuraron las consejerías que integran la APA. En dicho Decreto, a la Consejería de Educación y Ciencia se le atribuyeron las mismas competencias y funciones que ya venía ejerciendo en la legislatura precedente.

Mediante Decreto 144/2007, de 1 de agosto, se estableció la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Ciencia regulándose la existencia de unos órganos centrales según el cuadro adjunto:

Órganos centrales de la Consejería de Educación y Ciencia	
SGT	DG de Políticas Educativas y Ordenación Académica
DG de Recursos Humanos	DG de FP
DG de Planificación, Centros e Infraestructuras	Viceconsejería de Ciencia y Tecnología (incluye la DG de Universidades)

IV.1.1. Secretaría general técnica

En primer lugar a la SGT se le atribuyen, entre otras, las funciones de "contratación, control y coordinación de los servicios de la consejería, así como cuantas no estén encomendadas a los restantes órganos centrales". En concreto, dependiente de la SGT se encontraba el "servicio de contratación y responsabilidad patrimonial" con las funciones de "tramitación de expedientes de contratación administrativa, responsabilidad patrimonial en el ámbito educativo y expropiaciones".

IV.1.2. Direcciones Generales

IV.1.2.1. DG de Planificación, Centros e Infraestructuras

A esta DG se le atribuían en el mencionado Decreto 144/2007, de 1 de agosto, las funciones de "planificación de la red de centros educativos, y gestión económica de los mismos, así como la planificación y ejecución de las inversiones".

Dentro de esta DG se le asignaba al servicio de centros, planificación y prestaciones complementarias, entre otras muchas, las funciones de "propuesta de creación, modificación, transformación, supresión, autorización y organización de unidades y centros escolares de titularidad pública y privada", "programación, coordinación y ejecución de las inversiones en equipamiento e infraestructuras que se hallen dentro del ámbito educativo" así como la "elaboración y tramitación de proyectos y dirección de obras programadas por la consejería y la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas para su contratación".

Asimismo también incluido en esta DG se encontraba el servicio de gestión económica algunas de cuyas funciones eran, según el artículo 11 del Decreto 144/2007, la "elaboración de estudios y propuestas para la asignación de recursos económicos a los centros docentes, así como el control interno y la evaluación de la gestión

económica de los mismos”, la “elaboración de propuestas de optimización de los recursos económicos, viabilidad de su implantación en el marco de la programación y ejecución del presupuesto de la consejería”, el “análisis y contabilidad de costes en relación con la ejecución del presupuesto” y la “elaboración del anteproyecto de presupuesto de la consejería directamente vinculado a la gestión económica de la enseñanza no universitaria”.

IV.1.2.2. DG de Políticas Educativas y Ordenación Académica

Esta DG ejercía competencias en materia de programas de alumnado, familias y participación educativa, formación del profesorado en coordinación con el órgano competente en materia de formación de la administración autonómica, tecnologías digitales educativas y programas institucionales de cooperación educativa entre otros.

Así pues, el servicio de alumnado, participación y orientación educativa, integrado en la DG de Políticas Educativas, tenía, entre otras, competencias de gestión de actividades complementarias, actividades de intercambio escolar y tiempo libre, programas de juventud, programas educativos de cooperación territorial e iniciativas institucionales para familias, gestión en materia de educación especial y de escolarización de inmigrantes, minorías y alumnado en riesgo de exclusión.

Al servicio de formación del profesorado, innovación y tecnologías educativas, le correspondía, entre otros, la gestión y coordinación de programas institucionales, la gestión y mantenimiento del portal Educastur, el uso de la informática y las tecnologías digitales.

IV.1.2.3. DG de Formación Profesional

Esta DG tenía atribuidas competencias en materia de FP inicial y FP para el empleo. Se componía del servicio de FP inicial y aprendizaje permanente así como del servicio de formación para el empleo y del servicio de programas europeos y empleo-formación.

IV.1.3. Viceconsejería de Ciencia y Tecnología

La Viceconsejería de Ciencia y Tecnología tenía atribuidas las funciones de enseñanza superior así como la ejecución de la política de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica. Esta Viceconsejería se componía en la DG de Universidades y en la oficina de I+D+i.

A la DG de Universidades le correspondía, entre otros aspectos, determinar la asignación presupuestaria a la Universidad de Oviedo y el seguimiento de su ejecución, así como la creación y supresión de centros y titulaciones universitarias.

La oficina de I+D+i gestionaba los fondos públicos destinados a fomentar la investigación, así como su programación, gestión, seguimiento, impulso y coordinación.

IV.1.4. Cambios de estructura posteriores

Sucesivos decretos han ido reestructurando las competencias de las consejerías. Se resumen a continuación:

Norma	Cambios
Decreto 59/2008	DG de Recursos Humanos
Decreto 34/2008	Reestructuración de las consejerías
Decreto 6/2009	La Consejería de Industria y Empleo asume competencias sobre FP para el empleo
Decreto 36/2009	La DG de Políticas Educativas y Ordenación Académica asume las competencias en materia de FP reglada Desaparece la DG de FP
Decreto 108/2009	Se fusionan el servicio de formación del profesorado, innovación y políticas educativas y el servicio de evaluación, calidad y ordenación académica
Decreto 5/2010	El servicio de transporte escolar y gestión económica asume las competencias en materia de transporte escolar. Hasta entonces eran competencia del servicio de centros, planificación y prestaciones complementarias
Decreto 109/2010	Nueva estructura orgánica básica
Decreto 11/2011	Crea la Consejería de Educación y Universidades
Decreto 168/2011	Estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Universidades Órganos centrales: SGT, la Viceconsejería de Educación y FP y la DG de Universidades e Investigación

IV.2. Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno

Mediante el Decreto 14/2007, de 12 de julio, del Presidente del PA, se reestructuraron las consejerías que integran la Comunidad Autónoma y, entre otras, se creó la Consejería de AAPP y Portavoz del Gobierno.

Mediante Decreto 142/2007, de 1 de agosto, se estableció la estructura orgánica básica de dicha consejería:

Órganos Centrales	Órganos desconcentrados
SGT	Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada"
DG de Administración Local	Oficina del Portavoz del Gobierno
DG de Desarrollo Autonómico y Asuntos Jurídicos	Inspección General de Servicios
Viceconsejería de Modernización y Recursos Humanos	

IV.2.1. Órganos con relevancia en materia de contratación

IV.2.1.1. Secretaría general técnica

El artículo 2 del mencionado decreto de estructura orgánica atribuyó a la SGT la "dirección de los servicios comunes de la consejería" y "las funciones de gestión de régimen interior, contratación administrativa, habilitación de material, Registro General y Archivo Central de la consejería, control y coordinación de los servicios de la consejería, así como cuantas funciones no estén encomendadas a los restantes órganos de la misma".

Dentro de la SGT al servicio de coordinación y administración general le correspondía entre otros aspectos, "la coordinación y seguimiento de asuntos que afecten a varios

centros directivos de la consejería. (...) la gestión y control presupuestario y la autorización de documentos contables, con excepción de aquellos que sean soporte del acto administrativo del reconocimiento de obligaciones (...).”.

También incluido en la SGT se encontraba el servicio de contratación y expropiaciones al que le correspondía la tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación administrativa y de expropiaciones de competencia de la consejería, así como la asistencia técnico jurídica en dichas materias a las distintas unidades orgánicas de aquella.

IV.2.1.2. DG de Administración Local

Dentro de esta DG, el servicio de cooperación y desarrollo local, según el artículo 8 del Decreto 142/2007, de 1 de agosto, era el encargado de la elaboración de estudios y proyectos para el establecimiento de la infraestructura y el equipamiento que permitiera asegurar la prestación de los servicios básicos municipales así como la gestión de estudios y proyectos de obras en los sistemas de abastecimiento y de saneamiento de aguas y de mejora de caminos en pequeños y medianos núcleos de población. Asimismo, le correspondía la gestión de los proyectos de obras de urbanización de espacios públicos en el mismo ámbito territorial y el apoyo y seguimiento de proyectos derivados de planes o convenios.

IV.2.1.3. Viceconsejería de Modernización y Recursos Humanos

A la Viceconsejería de Modernización y Recursos Humanos le correspondía la ejecución de políticas de recursos humanos así como el soporte tecnológico, informático y de comunicaciones del PA y la modernización e implantación de sistemas de información corporativos. En este sentido le correspondía la coordinación y superior supervisión de las actuaciones y de los programas relativos al uso e integración de las tecnologías y sistemas de información en cualquier ámbito de la APA.

Incluida dentro de la Viceconsejería se encontraba la DG de Informática a la que correspondía, según el artículo 23 del Decreto 142/2007 el desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas de información de soporte a la gestión en todos los ámbitos de la APA así como el desarrollo, implantación y mantenimiento de las soluciones de portal informático, tanto a nivel de intranet como extranet que prestaran servicios en la organización, incluyendo el nivel funcional y técnico.

Esta DG se estructuraba en varios servicios o áreas con competencia en estas materias tales como el área de gestión de infraestructuras TIC, el área de metodologías e implantación de sistemas de información, el área de mantenimiento de sistemas de información o el área de sistemas educativos (con competencias de sistemas informáticos en el ámbito educativo), entre otros.

También circunscrita a esta Viceconsejería se encontraba la DG de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, que tenía atribuidas por el artículo 30 del decreto de estructura, entre otras, las funciones de normalización y simplificación de procedimientos administrativos, el depósito, custodia y conservación de expedientes y documentación administrativa de la APA, el registro y archivo generales de la APA, el desarrollo de las redes públicas de telecomunicaciones del PA y el fomento de la aplicación y uso de los servicios de la sociedad de la información entre particulares, empresas e instituciones.

Dichas competencias eran ejecutadas por servicios como el de procesos administrativos, el de publicaciones, el de telecomunicaciones y el servicio de fomento de la sociedad de la información, entre otros.

IV.2.1.4. Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”

Como órgano desconcentrado de esta consejería, el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” tenía atribuidas, entre otras, las competencias de selección y reclutamiento de personal así como las de investigación, estudio, enseñanza y formación específica dirigida al personal.

Dentro del mismo le competían a su Secretaría General las funciones administrativas generales del Instituto así como cuantas funciones no estuvieran atribuidas a las restantes áreas del mismo. Se estructuraba en áreas tales como las de selección, formación o el área de metodología, como centros proponentes y generadores de necesidades de gasto.

IV.2.2. Cambios de estructura posteriores

Posteriormente el Decreto 121/2008, de 27 de noviembre, establecía una nueva regulación de la estructura básica de la Consejería de AAPP y Portavoz del Gobierno, que mantenía en lo sustancial la organización interna establecida por el Decreto 142/2007, de 1 de agosto.

Finalmente el Decreto 11/2011, de 16 de julio, del Presidente del PA reestructuró las consejerías que integran la APA y suprimió la Consejería de AAPP y Portavoz del Gobierno. Desde ese momento las competencias de la extinta Consejería de AAPP son asumidas por las Consejerías de Hacienda y Sector Público, por la Consejería de Presidencia y por la Consejería de Economía y Empleo.

Consejería	Competencias asumidas
Consejería de Hacienda y Sector Público	Cooperación y régimen local Función pública Formación y selección de los empleados públicos”
Consejería de Economía y Empleo	Fomento, evaluación y seguimiento de la sociedad de la información Impulso y control de las infraestructuras de telecomunicaciones y su explotación Gestión centralizada de los servicios informáticos y de comunicación de la APA, Modernización de los procesos administrativos y de los sistemas de información administrativa
Consejería de Presidencia	Oficina de Portavoz del Gobierno Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos y Documentación

V. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

V.1. Contratación por procedimiento negociado

La regulación del procedimiento negociado se efectuaba en la LCSP en los artículos 153 a 162 (con carácter básico para todas las AAPP, según la Disposición Final séptima de la LCSP).

Los procedimientos ordinarios de adjudicación según la LCSP eran el procedimiento abierto y el restringido de modo que el procedimiento negociado tenía carácter excepcional. Éste último procedimiento sólo debía usarse en los supuestos establecidos en la normativa, bien con carácter general en el artículo 154, bien en los supuestos particulares, según el tipo de contrato, detallados en los artículos 155 a 159 de la ley.

Por su parte, los artículos 141 y 146 de la LCSP afirmaban respectivamente, que en el procedimiento abierto y en el procedimiento restringido toda negociación de los términos del contrato con los licitadores quedaba excluida.

Por ello, el informe 48/09, de 1 de febrero de 2010, de la JCCA del Estado, señala que "...el elemento diferenciador del procedimiento negociado respecto de los procedimientos abierto y restringido es que, mientras que en estos no existe posibilidad de entrar en negociación sobre la propuesta presentada por cada licitador, en el procedimiento negociado se exige que previamente se haya señalado cuál será el objeto de la negociación y que, una vez verificada ésta, se han de fijar los términos del contrato, o dicho de otra manera, se cerrará el contenido de los pliegos como soporte en el que se fijan los derechos y obligaciones de las partes y se definen los pactos y condiciones propios del contrato"

El procedimiento negociado puede ser sin publicidad o con publicidad, procediendo la publicidad en los supuestos establecidos en el artículo 161 de la LCSP.

En este supuesto, la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos, bien elegidos por el órgano de contratación en caso de negociado sin publicidad, bien candidatos que acuden por el conocimiento de un anuncio de licitación en el perfil de contratante, y tras negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos. En el PCAP se determinarán los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación.

En el procedimiento negociado será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

En el expediente se deberá dejar constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones de su aceptación o rechazo.

Los órganos de contratación podrán articular el procedimiento negociado en fases sucesivas, a fin de reducir progresivamente el número de ofertas a negociar mediante la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en el anuncio de licitación o en el pliego de condiciones, indicándose en éstos si se va a hacer uso de esta facultad.

El número de soluciones que lleguen hasta la fase final deberá ser lo suficientemente amplio como para garantizar una competencia efectiva, siempre que se hayan presentado un número suficiente de ellas. Durante la negociación, se respetará el principio de igualdad de trato, no facilitando de forma discriminatoria información que pueda dar ventajas a determinados licitadores.

V.2. Contratación menor

Se consideran contratos menores, los contratos de importe inferior a 50.000 euros (IVA excluido), cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros (IVA excluido), cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 de la LCSP en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Los contratos menores podían adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar que contara con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 95.

En lo que a la tramitación del expediente se refiere, sólo era exigible la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que debía reunir los requisitos que las normas de desarrollo de la LCSP establecían.

Si el contrato menor era de obras, debía añadirse, además, el presupuesto de las mismas, sin perjuicio de que debiera existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requiriesen. Debía igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refería el artículo 109 cuando el trabajo afectara a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Los otros requisitos de los contratos menores, deducidos de la ley son los siguientes:

- no podían tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga
- no había lugar a la revisión de precios
- La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que fuera su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, podrían efectuarse, independientemente de su cuantía siempre que no tuvieran el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en la LCSP para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago. El abono del precio, en estos casos, se haría en la forma prevenida en las condiciones que regían estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello respondiera a los usos habituales del mercado.

Este régimen legal de los contratos menores, los configuraba como un tipo contractual de tramitación excepcional, que se limitaba a exigir, como regla general, la aprobación del gasto y la incorporación al expediente de la factura correspondiente, permitiendo así a los gestores de la administración una importante simplificación y agilización de la contratación pública para atender necesidades de reducido importe económico.

V.3. Instrumentos de racionalización técnica de la contratación

La racionalización técnica de la contratación se reguló en el Libro III, Título II de la LCSP (artículos 178 a 191).

Los medios que se articularon para conseguir esta racionalización se concretaron en tres sistemas: acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación; se encuentra su fundamento en el principio constitucional de economía del gasto público y eficacia en la gestión, que debe regir la actuación de las AAPP (art. 31.2 y 103.1 de la CE).

Dado que existe un denominador común en la administración que utiliza unos mismos bienes (principalmente mobiliario y material de oficina), la contratación global de éstos persigue la obtención de mejores condiciones en precio y calidad así como el abaratamiento del coste de estudio de las características de los bienes. Al encontrarse esta contratación centralizada y por lo tanto especializada, se evita que cada órgano de contratación aplique recursos a esta finalidad a la vez que se consigue una indudable simplificación en los procedimientos de contratación.

Los medios de racionalización técnica de la contratación, aplicables con carácter general a todas las AAPP, se fomentan a través de las facilidades que se establecen para la adhesión a los sistemas de centrales de compras (se requiere la firma de un convenio entre CCAA y la central de compras estatal, CCAA y CCLL, etc.), ampliándose, desde la Orden EHA 1049/2008, de 10 de abril, el ámbito objetivo de esta contratación al introducirse la posibilidad de la centralización de contratos de obra.

Por otra parte conviene recordar que la adopción de un sistema de racionalización es libre para la administración del mismo modo que, una vez determinado éste entre los tres señalados, deben aplicarse imperativamente las normas contenidas en la ley.

Dado que en el PA la contratación centralizada se realiza fundamentalmente a través de acuerdos marco (en adelante AM), se dejan fuera del análisis los sistemas dinámicos y las centrales de contratación.

V.3.1. Acuerdos marco

Los AM, de forma novedosa y en transposición de la Directiva 2004/18/CE, los regula el legislador español en los artículos 180 a 182 de la LCSP.

En el considerando 11 de la directiva se estipula que cuando un poder adjudicador celebre un AM podrá suscribir contratos basados en dicho AM durante la vigencia del mismo, bien aplicando las condiciones establecidas en el AM, bien, si no se han fijado todas las condiciones por anticipado en dicho AM, volviendo a convocar una licitación entre las partes en el AM sobre las condiciones no fijadas.

La nueva licitación debe cumplir determinadas normas destinadas a garantizar la necesaria flexibilidad y el respeto de los principios generales, incluido el principio de igualdad de trato. Por estos mismos motivos, debe limitarse la duración máxima de los acuerdos marco que no podrá ser superior a cuatro años, salvo en casos debidamente justificados por los poderes adjudicadores.

Para definir el AM debe acudir a la normativa europea, Directiva 2004/18/CE y Directiva 2004/17/CE, ya que la LCSP no contenía una definición propiamente dicha. La primera de las directivas los define como un "acuerdo entre uno o varios poderes adjudicadores y uno o varios operadores económicos, cuyo objeto consiste en establecer las condiciones que rijan los contratos que se vayan a adjudicar durante un período determinado, en particular las relativas a los precios y, en su caso, a las cantidades previstas".

En definitiva, por medio de los AM los poderes adjudicadores establecen, con sujeción a determinados límites y garantías destinadas a evitar restricciones de la competencia, las condiciones contractuales aplicables a un determinado tipo de contratos que se van a celebrar durante un periodo de tiempo explícito con las empresas incorporadas a dichos acuerdos.

Con este tipo de racionalización se aspira a evitar celebrar un procedimiento para cada contrato, fundamentalmente en suministros del artículo 9.3 de la ley, mediante el establecimiento de una fórmula de colaboración estable entre el poder adjudicador y uno o varios empresarios. Ello redundaría en beneficio de los principios de economía procedimental y de eficacia administrativa, con la correlativa reducción de plazos y costes en la contratación.

Conviene matizar que estos acuerdos no son un tipo de contrato sino una técnica para la racionalización de la contratación. Por ello, pueden considerarse como una modalidad de contratos normativos, en la medida que sientan las bases para la celebración de otros contratos posteriores. En consonancia con esta idea, la LCSP les atribuyó una eficacia normativa y vinculante, tanto desde el punto de vista subjetivo (sólo pueden celebrarse contratos entre los órganos de contratación y las empresas que originariamente hayan formado parte del acuerdo) como objetivo (la contratación debe ajustarse a los términos previamente fijados en el AM).

Respecto a los elementos del AM, el primero de ellos, elemento subjetivo, se refiere a los órganos de contratación y a las empresas que lo firman. Entre los órganos de contratación se incluye tanto a las AAPP como a las entidades del SP que no tengan ese carácter. Además, y aunque la ley de contratos no lo refleje expresamente, existe la posibilidad, recogida en la Directiva 2004/18/CE, de que celebren AM una pluralidad de poderes adjudicadores, conjunta o simultáneamente.

En relación a las empresas firmantes del acuerdo, se entiende que en el caso de que se concluya con varios empresarios estos deben ser en un número mínimo de tres, lo que no quiere decir que, en la fase de participación del acuerdo, las AAPP no deban potenciar en la medida de lo posible la participación del número máximo de empresarios en aras de del principio de concurrencia y así celebrar los acuerdos con el mayor número de empresarios, atendiendo a los principios de adjudicación y selección previstos.

Con el mismo razonamiento, esta SC entiende que la celebración de un AM con un único empresario se ha de limitar a supuestos excepcionales, que el órgano de contratación deberá justificar adecuadamente en el expediente.

El número de empresarios que participen finalmente en el acuerdo tiene relevancia en el posterior procedimiento de adjudicación pues en caso de que lo firme un único empresario, la adjudicación de contratos ha de ajustarse necesariamente a los términos establecidos en el previo AM, mientras que si son varios los empresarios, debe celebrarse una nueva licitación cuando no todos los términos o condiciones estén establecidos en el AM previo.

El elemento objetivo de este tipo de acuerdos es la fijación de las condiciones a las que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicarse durante un periodo de tiempo determinado y es, por consiguiente, distinto del objeto que tendrán los contratos que se adjudiquen en ejecución del AM, que tendrán como objeto obras, servicios o suministros concretos.

Por último, dentro de los elementos del AM, recordar que su formalización se erige en garantía de los principios de seguridad jurídica, para las partes y para terceros, y de objetividad en la adjudicación de posteriores contratos. Nada se indica en cuanto a ella en la ley, no obstante debe entenderse aplicable el artículo 140 referido a la formalización de los contratos de las AAPP.

Por otra parte es importante destacar que el recurso a este instrumento no puede efectuarse de forma abusiva o de manera que obstaculice, restrinja o falsee la competencia. La JCCA en el Informe 26/2002, de 23 de octubre de 2002, remite para clarificar qué se entiende por prácticas restrictivas de la competencia al órgano entonces competente en materia de defensa de aquélla. Este aspecto tiene su importancia debido a la necesidad de garantizar los principios de libre competencia y concurrencia aplicables a toda la contratación pública.

Si no se extremara la diligencia en la salvaguarda de dichos principios se incrementaría el riesgo de colusión en la contratación derivada, ya que se propiciaría la creación de un entorno reducido y cerrado en el que todos los operadores se conocen entre sí. Cabe remarcar que la colusión es una de las actuaciones más perniciosas para la competencia ya que tiene como finalidad la eliminación de competidores del mercado afectado por la licitación así como el incremento artificial de los precios, circunstancia que afecta gravemente a la optimización de los recursos públicos.

VI. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

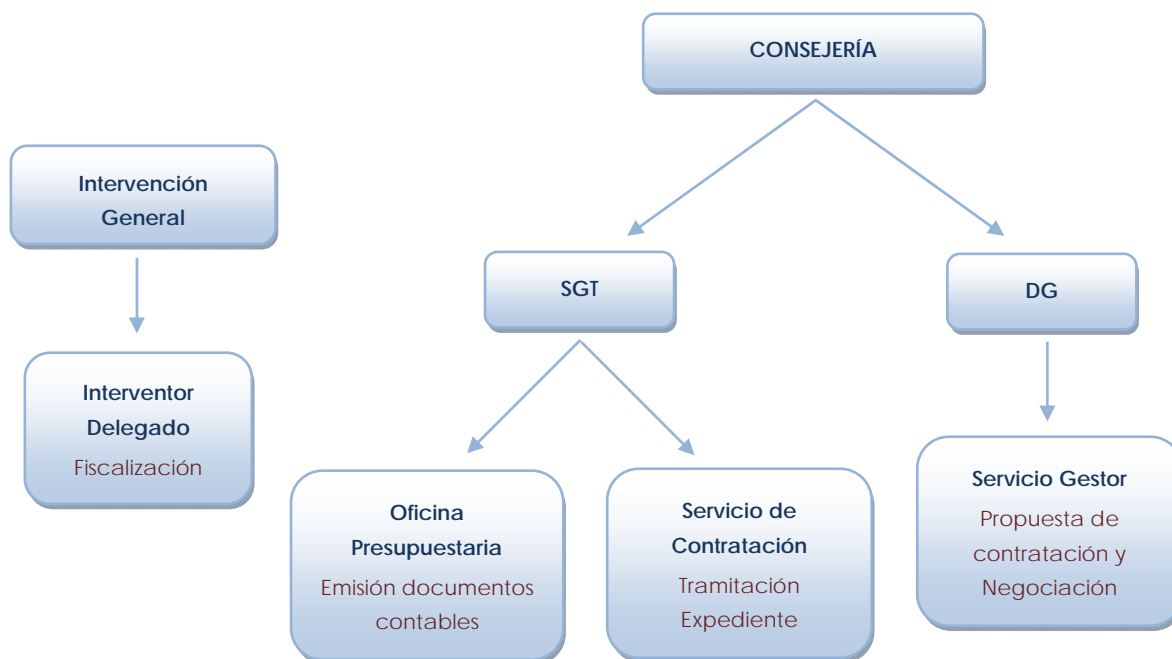
A continuación se procede a analizar los procedimientos seguidos en cada tipo de contrato por ambas consejerías durante los ejercicios incluidos en el ámbito temporal de este Informe.

El contenido de lo aquí expuesto se deduce básicamente de los expedientes analizados.

VI.1. Contratación por procedimiento negociado

VI.1.1. Procedimiento de actuación en ambas consejerías

Esquemáticamente los intervinientes en un procedimiento negociado por parte de la administración son los siguientes:



En las consejerías objeto de este Informe la tramitación de contratos mediante el procedimiento negociado se iniciaba en la DG con competencia en la materia, a través de su servicio gestor, que elaboraba una propuesta de contratación y una memoria justificativa de la necesidad.

Generalmente, la justificación de la necesidad se fundamentaba en "satisfacer los fines de la Consejería" acreditando la misma en "la ausencia de medios personales y materiales suficientes", sin que ambos aspectos concreten la necesidad real y efectiva que sustentara la tramitación del expediente.

El procedimiento de adjudicación predeterminado era el negociado sin publicidad proponiéndose en ese momento las empresas que posteriormente deberían ser invitadas, sin justificarse los criterios de elección de las mismas.

De igual forma, el servicio gestor, como conocedor de las necesidades así como del ámbito en que se iba a realizar la prestación, determinaba en la documentación preparatoria los aspectos objeto de negociación, los criterios para la selección del empresario así como aspectos puramente técnicos además de los relativos a los derechos y obligaciones que deberían regir la relación contractual, más allá de los impuestos por la normativa legal vigente. A esto había que añadir el presupuesto del contrato.

El servicio de contratación, a la vista de la documentación recibida de la DG proponente, elaboraba y sometía a la firma del titular de la consejería la resolución de aprobación del proyecto, en caso de obras, y la resolución de inicio del expediente de contratación. Posteriormente, el mismo servicio elaboraba el PCAP, al que incorporaba los aspectos predeterminados por el servicio gestor antes mencionados, para finalmente enviar el expediente al servicio jurídico del PA.

Se ha comprobado la existencia de modelos de pliego aplicables a contratos de obras y de servicios.

Recibido el informe del servicio jurídico, el servicio de contratación sometía a la firma del titular de la consejería la resolución de aprobación de los PCAP y de los PPT y daba traslado de la documentación a la oficina presupuestaria para la emisión del documento contable correspondiente a la fase de autorización del gasto.

En esta etapa del proceso, el servicio de contratación comunicaba el expediente al órgano fiscalizador y, una vez obtenida la fiscalización favorable, se sometía la resolución de autorización del gasto a la firma del órgano competente. A su vez, se aprobaba el expediente de contratación y se disponía la apertura del procedimiento de adjudicación por el órgano de contratación.

Una vez autorizado el gasto, el servicio de contratación iniciaba la licitación del contrato notificando las invitaciones a las empresas con las que se iba a negociar.

Tras recibir la documentación preparatoria acreditativa de la personalidad y de la capacidad y solvencia para contratar así como las propuestas de las empresas, se producía la consideración de las mismas por el servicio gestor proponente, que era quien negociaba con los licitadores, tras lo cual se emitía un informe justificando la negociación y proponiendo al adjudicatario del contrato en cuestión.

Es entonces cuando el servicio de contratación elaboraba una propuesta de resolución de adjudicación que, junto con el informe justificativo de la negociación realizado por el servicio gestor, trasladaba a la oficina presupuestaria para la emisión del documento contable correspondiente a la fase de adjudicación, por el importe resultante de la negociación.

Con dicha documentación el expediente retornaba al órgano fiscalizador para obtener la conformidad de la propuesta de adjudicación al empresario elegido junto con su importe.

Tras el informe favorable de intervención y una vez obtenida la resolución de adjudicación, firmada por el titular de la Consejería, el servicio de contratación redactaba el documento administrativo para la formalización del contrato con el adjudicatario. Tras su firma, se daba traslado de copias del mismo al Registro de

contratos de la DG de Patrimonio y al servicio gestor para que asumiera las relaciones directas con el adjudicatario a partir de ese momento.

VI.1.2. Consideraciones sobre procedimiento negociado

De la fiscalización realizada se observa, en primer lugar, la omisión de la debida segregación de funciones. El servicio gestor proponente de la necesidad era el encargado de la elección de las empresas a invitar a la negociación, de la determinación de los aspectos a negociar, de escoger los criterios de selección del adjudicatario, de la realización efectiva de la negociación y de la elección del contratista. El mismo servicio era también responsable de la conformidad de las facturas y de la comprobación material de la inversión.

En segundo lugar, se ha constatado que el servicio de contratación, al valorar la documentación preparatoria, no comprobaba la vinculación de las empresas, con carácter previo a realizar las invitaciones para negociar y que la fase de negociación, en la Consejería de AAPP y Portavoz del Gobierno, se realizaba por el servicio gestor de cada DG enviando a los licitadores oficios con la fórmula "en caso de ausencia de respuesta en "x" días se considera que se reafirma en su oferta inicial".

Por otra parte, se ha observado una evolución a lo largo del periodo auditado (periodo 2007-2011) en cuanto a la forma de tramitar los procedimientos negociados. Inicialmente únicamente se enumeraban en el PCAP los aspectos objeto de negociación, sin indicar la importancia que debía darse a cada uno al negociar. No se detallaba tampoco la forma ni las fases de la negociación.

A medida que transcurrieron los años se introdujeron ponderaciones porcentuales en los aspectos objeto de negociación, indicando la importancia que debería otorgarse a cada criterio, a la vez que se detallaba en el pliego de forma somera cómo debería realizarse la negociación.

Al final del periodo fiscalizado, si bien se ponderan los aspectos a negociar y se regula la forma de hacerlo, una vez concluido el proceso negociador no se concretan los criterios objetivos utilizados para elegir la oferta económicamente más ventajosa en caso de pluralidad de aspectos objeto de negociación.

En opinión de esta SC, la elección del procedimiento negociado por razón de la cuantía ha de ser consecuencia de la justificación de la necesidad del contrato y de la extensión de las prestaciones que se pretenden contratar. De esta manera, los cálculos necesarios para fijar el valor del contrato deben determinarse sobre la base de las prestaciones que se van a realizar, de forma que el estudio económico se realice en todo caso, con carácter previo a la elección del procedimiento a seguir.

En aquellos casos en los que el órgano de contratación prevea adjudicar diferentes contratos por procedimiento negociado, por razón de la cuantía, con objetos o prestaciones similares y en un mismo periodo de tiempo, se debería primar la utilización del procedimiento abierto, integrando en un único expediente fraccionado en lotes, los diferentes objetos contractuales.

No obstante lo anterior, y dado que la legislación contractual prevé la utilización del procedimiento negociado sin publicidad cuando concurren las causas objetivas taxativamente previstas en la norma, en el caso de que se produzcan las circunstancias objetivas de carácter excepcional que permitan la utilización de este procedimiento, debería justificarse con suficiente grado de detalle para apreciar su excepcionalidad.

En la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, los órganos de contratación deberían solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato salvo que por alguna de las razones objetivas establecidas por la ley no fuera posible promover la concurrencia.

Las empresas que sean invitadas a participar deberán ser empresas independientes y capaces, no sólo desde el punto de vista subjetivo incluyendo capacidad jurídica, solvencia adecuada y ausencia de prohibición de contratar, sino también, y en especial, desde el punto de vista objetivo, lo que exige que su objeto social sea también adecuado para la realización de las prestaciones propias del contrato.

A este respecto, la concurrencia de candidatos en el procedimiento negociado, aunque más limitada, debe ser real y efectiva. Por ello, si una vez solicitadas ofertas por el órgano de contratación las empresas que se presentasen, o las que estuviesen capacitadas para contratar con la administración, fueran inferior a tres o aún siendo superior estuviesen vinculadas entre sí, el órgano de contratación debería cursar invitaciones a nuevas empresas de modo que pueda negociarse con al menos tres, salvo justificación de su imposibilidad en el expediente.

La negociación debería versar exclusivamente sobre los criterios de negociación incluidos en el PCAP, haciendo constar en el expediente un informe de negociación que incluya no sólo las posiciones de partida de las ofertas presentadas, sino también su evolución y detalles de la negociación así como sus conclusiones y las modificaciones que, en su caso, resultaran de la negociación, concretándose la justificación de la elección realizada.

Tal y como recoge la resolución nº 301/2014 del TACRC, el elemento diferenciador del procedimiento negociado, respecto de los procedimientos abierto y restringido, es que mientras en éstos no es posible negociar la propuesta presentada por el licitador, en el procedimiento negociado se exige la negociación, debiendo de fijarse previamente en el pliego y, en su caso, en el anuncio, cuál será el objeto de la negociación o los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de la misma.

Por otro lado, con carácter general debe afirmarse que en el procedimiento negociado no existe una licitación en sentido estricto como existe en el procedimiento abierto, entre otras razones y como fundamental, porque el precio u oferta económica es uno de los elementos que debe de ser objeto de negociación sin que pueda quedar fijado con carácter inalterable en la oferta, a diferencia de lo que ocurre en las proposiciones.

Así, el carácter diferenciado del procedimiento negociado respecto de los demás procedimientos de adjudicación que permite tener en cuenta, tanto en la valoración técnica como en la económica, no sólo la oferta inicial sino también los aspectos que hayan sido objeto de negociación a fin de seleccionar la propuesta más ventajosa,

determina la presencia en la licitación del "principio de flexibilidad derivado de la negociación, lo que caracteriza a este procedimiento de adjudicación.

De este modo, cualquier interpretación formalista que impida la negociación sobre los términos de la oferta inicial, vaciaría de contenido el procedimiento negociado y lo convertiría en abierto o restringido. A ello debe añadirse que, no obstante la flexibilidad característica del procedimiento negociado, han de guardarse en la negociación los principios de transparencia e igualdad de trato y no discriminación.

Por todo lo anterior, sería conveniente limitar la procedencia del uso del procedimiento negociado por razón de la cuantía únicamente a aquellos supuestos en que el interés público lo demande, no olvidando que en este caso la concurrencia de candidatos, aunque más limitada, debe ser real y efectiva.

Respecto a la asistencia de un representante de la intervención a las recepciones de obra, de acuerdo con el artículo 24.4 del Decreto 70/2004, de 10 de septiembre, los gestores deben solicitar la designación de delegado cuando la cuantía de la inversión exceda del límite fijado para el contrato menor.

Una vez que se produce ese supuesto, el Interventor General debe designar un representante en función de las disponibilidades de personal y del trabajo existente (periodos de vacaciones, cierres etc...) Se ha verificado que no existe ninguna instrucción interna al respecto. No obstante, anualmente se establece un objetivo dentro del programa de control interno relativo a las recepciones. El objetivo en el periodo 2007-2011, comunicado a la SC, era incrementar la asistencia a la comprobación material de las inversiones, asistiendo a las de importe igual o superior a 450.000 euros.

Pese a lo señalado en el párrafo anterior, al finalizar el trabajo de campo se informó que la asistencia se realiza en aquellos contratos de importe superior a 500.000 euros.

Se ha verificado que el único documento donde se fija ese objetivo es en el "acuerdo de objetivos colectivos" del reglamento de la carrera horizontal, de adhesión voluntaria para el personal, que no es precisamente una instrucción encaminada a regir el ejercicio de la función interventora.

VI.2. Contratación menor

VI.2.1. Contratación menor en la Consejería de Educación y Ciencia

En la tramitación de la contratación menor de la Consejería de Educación y Ciencia hay que distinguir entre los contratos tramitados directamente por los centros docentes y los que se tramitaban por la consejería.

Entre los primeros, cuya tramitación era responsabilidad del director del centro, la financiación provenía del servicio de gestión económica de la consejería, que realizaba traspasos de fondos a los centros docentes, respondiendo estos ante dicho servicio, que era el encargado del control, ya que los centros estaban obligados a rendir una cuenta justificativa de su gestión a la consejería. En tal caso, la consejería

comprueba la rendición en forma de dichas cuentas pero no consta control ulterior del contenido de las mismas. La conformidad de las facturas era realizada por los directores de los centros docentes.

Por otra parte, un segundo procedimiento corresponde a los contratos menores tramitados directamente por la Consejería de Educación. En este caso, el servicio de contratación de la SGT en el periodo auditado tramitaba todos los contratos menores de todas las DG de la consejería, operando como un servicio de tramitación.

El servicio gestor de cada DG realizaba una propuesta de contrato menor en la que ya se determinaba el contratista, el importe y el plazo de ejecución. En la propuesta no se motivaba la elección del contratista.

Entonces, el servicio de contratación elaboraba una resolución con los datos contenidos en la propuesta y la sometía a la firma del órgano competente. Una vez firmada, se remitía la resolución a la oficina presupuestaria para que tramitase el documento contable correspondiente. De dichas actuaciones se trasladaba copia al servicio gestor que era el encargado de comprobar la ejecución del contrato y de efectuar la recepción del mismo.

Una vez realizada la prestación, la conformidad de las facturas y la comprobación material de la inversión eran realizadas por los jefes del servicio gestor de cada DG.

En este segundo procedimiento, se distinguían los contratos de suministros del resto de tipos contractuales. Los menores que no eran suministros los proponían los centros gestores de cada DG y el servicio de contratación de la SGT los tramitaba según el procedimiento antes descrito.

En resumen, en la Consejería de Educación la competencia para realizar contratos menores estaba compartida entre distintos órganos de la consejería por una parte y los directores de los centros docentes, por delegación del Consejero, por otra.

Respecto al control de los menores tramitados por los directores de centros docentes, no se ha obtenido evidencia alguna de cómo se efectuaba este, ni tampoco de si se efectuaba realmente.

En los menores tramitados directamente por la consejería, el control se llevaba por los propios centros gestores proponentes del contrato, limitándose el servicio de contratación a la tramitación formal de los mismos.

VI.2.2. Contratación menor en la Consejería de AAPP y Portavoz del Gobierno

En la Consejería de AAPP y Portavoz del Gobierno, durante el periodo fiscalizado, se diferenciaba la tramitación de los contratos menores en función de su naturaleza. Los contratos menores de obras, propuestos por la DG de Administración Local, eran tramitados por el servicio de contratación de la SGT. Los contratos menores de suministros y servicios se tramitaban directamente desde la DG proponente a la oficina presupuestaria para la emisión de los correspondientes documentos contables.

En relación con los primeros, la DG de Administración local realizaba una propuesta dirigida al servicio de contratación en la que determinaba el adjudicatario, el importe y el plazo de ejecución. En dicha propuesta no se justificaba la forma de elegir al

adjudicatario. Se ha verificado que no existía un modo de proceder preestablecido respecto a la forma de elección de licitadores.

A continuación, el servicio de contratación elaboraba una resolución con los datos contenidos en la propuesta para someterla a la firma del órgano competente. Una vez firmada, se remitía la resolución a la oficina presupuestaria para que tramitase el documento contable correspondiente. De dichas actuaciones el servicio de contratación trasladaba copia al servicio gestor que era el encargado de comprobar la ejecución del contrato. La conformidad de las facturas recaía en el director de la obra con el visto bueno del jefe del servicio de cooperación y desarrollo local. La recepción era acreditada por el director de la obra y el jefe del servicio del centro gestor que emitía informe al respecto.

Los planes de control financiero permanente para los ejercicios 2007 y 2008 incluían como obligación de los interventores delegados en todas las consejerías la realización de auditorías de cumplimiento sobre contratos menores.

Se ha verificado que la intervención delegada en ambas consejerías no realizó ninguna de dichas auditorías sin que se haya obtenido evidencia del motivo. Para los ejercicios 2009, 2010 y 2011 los planes de control financiero de la Consejería de Hacienda no establecieron control alguno sobre los contratos menores.

VI.2.3. Consideraciones sobre la contratación menor

En toda contratación debe buscarse favorecer la concurrencia entre las empresas, como medio de asegurar que las AAPP, en general, se beneficien de las mejores ofertas, y, en última instancia, de los mejores precios.

En esta vía de actuación, los órganos de contratación deberían limitar el uso de la figura del contrato menor tramitando por este tipo de contratación exclusivamente aquellos cuyo objeto contractual sea de escasa cuantía y que, por su propia naturaleza, respondan a necesidades puntuales y que estén perfectamente definidas.

Por necesidades puntuales deberían entenderse aquéllas en las que dada su naturaleza y duración, su ejecución no requiera de una previa concreción de derechos y obligaciones de las partes en los PCAP y PPT, ni del ejercicio de potestades administrativas, limitándose aquélla a la conformidad de los trabajos y al abono de las prestaciones contratadas.

Por otra parte, la contratación de prestaciones similares y en un mismo periodo de tiempo que, con carácter habitual son objeto de contratación independiente a través del contrato menor, deberían agruparse en un único expediente de contratación fraccionado en lotes.

La razón de todo lo anterior se encuentra en que el contrato menor se configura como una figura excepcional para la tramitación de determinados objetos contractuales de escasa cuantía y de cumplimiento instantáneo, perfectamente definidos en sus prestaciones y cuya ejecución no requiere, dada su duración, un especial control.

Es importante destacar que con esto, la SC no persigue la exclusión o prohibición de la celebración de los contratos menores, sino una mayor racionalización en el uso de esta figura.

VI.3. Contratación derivada de acuerdos marco

VI.3.1. Acuerdos Marco durante el periodo 2007-2011

Durante el periodo fiscalizado, estuvieron en vigor los siguientes expedientes:

Acuerdo Marco	Objeto	Aplicación	Proced	Fecha Adjudicac.	Vigencia	Lotes	Condiciones
HO/2006	Mobiliario y equipamiento general y especializado	APA, OAAA, fundaciones públicas, EELL, entes públicos adheridos	Abierto	14-2-2007	3 años con posibilidad de prórroga si se convoca antes de 6 meses desde el inicio de la misma	Si	Precios unitarios, Cantidad indeterminada
AM 1/2010 (*)	Mobiliario y equipamiento general y especializado	APA, OAAA, entes públicos adheridos mediante convenio	Abierto	28-10-2010	3 años con posibilidad de prórroga	Si	No especificado
HO/2007	Material de oficina no inventariable	APA, OAAA, entes públicos adheridos mediante convenio	Abierto	21-11-2007	2 años con posibilidad de prórroga si se convoca antes de 6 meses desde el inicio de la misma	Si	Precios unitarios, Cantidad indeterminada
AM 1/2009 ²	Material de oficina no inventariable	APA, OAAA, entes públicos adheridos mediante convenio	Abierto	25-11-2009	2 años con posibilidad de prórroga de máximo 4 años	No especificado	Precios unitarios, Cantidad indeterminada
AM 01/2011	Servicios postales y telegráficos	APA, OAAA, entes públicos dependientes	Abierto	28-7-2011	2 años con posibilidad de prórroga de máximo 4 años	Si	No especificado

(*) AM suspendido mediante Resolución de 26 de agosto de 2011 por falta de publicación de la licitación en el DOUE

Tanto en el AM de mobiliario HO/2006 como en el AM de material de oficina HO /2007, se hace referencia a la posibilidad que tiene la Consejería de Economía y Administración Pública de elaborar un catálogo de bienes. Los gastos de elaboración de dicho catálogo serían a cargo de las empresas adjudicatarias, según la distribución proporcional que en su momento realizara la consejería en atención a las cuantías de la garantía de cada lote y al número de bienes homologados a cada suministrador en los respectivos lotes.

² El 4 de abril de 2012 fue adjudicado el AM 3/2011 para la contratación de material de oficina no inventariable

VI.3.2. Consideraciones sobre la contratación derivada de AM

El detalle de la contratación derivada de los anteriores AM se muestra a continuación:

Acuerdo Marco	Contratación derivada
HO/2006	No especificado
AM 1/2010	No existe limitación de cuantía ni necesidad de convocar una nueva licitación; adquisición a los adjudicatarios del AM
HO/2007	No especificado
AM 1/2009 ³	Sin necesidad de nueva licitación; adquisición a los adjudicatarios del AM
AM 01/2011	Sin necesidad de nueva licitación; adquisición a los adjudicatarios del AM

En el periodo fiscalizado, el servicio de contratación de la SGT de la Consejería de Educación y Ciencia no tramitó suministros homologados, a excepción de las peticiones ante la DG de Patrimonio del Estado, siendo el servicio de gestión económica de la DG de Planificación quien asumía dicha tramitación.

Todos los suministros analizados, dentro del límite cuantitativo de los contratos menores, que se contrataban por la vía de la contratación homologada carecían de fiscalización. De hecho, aun existiendo en el servicio de contratación de la SGT una sección de contratación, esta no contrató ningún suministro en el periodo 2007-2011.

El servicio de contratación de la Consejería de AAPP y Portavoz del Gobierno no tramitaba suministros homologados, salvo los pedidos a la DG de Patrimonio del Estado que sí eran sometidos a fiscalización previa.

De los contratos analizados se desprende que, en esos casos, la Consejería de Educación y Ciencia tramitaba las peticiones suscritas al amparo de procedimientos de contratación centralizada como contratos menores ya que en los fundamentos jurídicos de la práctica totalidad de las resoluciones analizadas, dictadas para ordenar peticiones al amparo de un AM, se hacía referencia a la normativa reguladora de los contratos menores y se exoneraban de fiscalización previa.

Dado que no ha sido posible obtener evidencia de si existía en ese periodo un procedimiento establecido para llevar a cabo la contratación derivada de los AM, se remitió escrito el 21 de mayo de 2014 solicitando una descripción detallada de dicho proceso en ambas consejerías. El 20 de junio se recibió un informe, de fecha 16 de junio de 2014, del servicio de gestión económica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, descriptivo del procedimiento de contratación al amparo de un acuerdo marco. En el mismo se distingue lo que dicho servicio denomina "expediente administrativo", por una parte, de lo que denomina "expediente de gasto", por otra.

La descripción realizada del expediente de gasto coincide con el expediente que obraba ya en la sede de esta SC para cada uno de los contratos integrantes de la muestra.

³ El 4 de abril de 2012 fue adjudicado el AM 3/2011 para la contratación de material de oficina no inventariable

Respecto a la tramitación del "expediente administrativo" se diferencia el material de oficina no inventariable, por una parte, del mobiliario, por otra. En el primero de los casos, material de oficina no inventariable, siempre según el informe, los bienes eran adquiridos sin convocar una nueva licitación, al proveedor o proveedores elegidos de entre los adjudicatarios del concurso o AM. Los distintos servicios hacían saber a la SGT sus necesidades y ésta acudía al catálogo o al AM así como a las empresas suministradoras. Finalmente, los bienes eran entregados en el lugar indicado por la consejería y eran recibidos por el personal designado por la SGT mediante albarán de entrega.

En el caso del expediente "administrativo" para mobiliario, los bienes eran adquiridos, según el servicio de gestión económica, sin limitación de cuantía y sin necesidad de convocar una nueva licitación, al proveedor o proveedores elegidos entre los adjudicatarios del acuerdo marco. El centro gestor proponía la contratación y verificaba la existencia de crédito. El centro gestor que pretendía la contratación consultaba el catálogo de bienes homologados facilitado por la DG de Patrimonio y una vez localizado el bien solicitaba ofertas a los adjudicatarios. Recibidas las ofertas se identificaban los productos con el precio más bajo y se realizaba el pedido.

La propuesta de adjudicación del contrato derivado del AM concretaba la elección del empresario, fijaba el número de unidades a suministrar y el precio resultante. El servicio de centros, con apoyo del servicio de gestión económica, impulsaba el expediente administrativo en la medida que el centro gestor no disponía de medios tales como acceso al sistema de información Asturcón XXI.

Consecuencia de lo anterior, el 30 de junio de 2014 se formuló una nueva petición solicitando copia del expediente administrativo (no del expediente de gasto) descrito previamente en el que se acreditaran todas las actuaciones llevadas a cabo en ejecución del AM en 10 expedientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Se suministró documentación referida a los 5 primeros expedientes del listado ya incluida en los expedientes de gasto previamente analizados. En los tres primeros expedientes de mobiliario homologado se aporta un presupuesto para cada uno y ningún otro documento integrante del procedimiento. Según se deduce de la descripción del mismo realizada por el servicio de gestión económica, debería existir, al menos una propuesta de contratación, un pedido a las empresas potencialmente suministradoras de los bienes y un documento acreditativo de la selección entre las empresas más baratas. En caso de existir sólo un potencial suministrador debería quedar constancia del hecho en el expediente. De la descripción realizada por dicho servicio no se desprende si debe dictarse una resolución adjudicando el contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, no se ha acreditado que exista como tal, el expediente administrativo de los pedidos realizados al amparo de un AM en la antigua Consejería de Educación y Ciencia. No queda constancia de quién hacía el pedido, ni de cómo se hacía (número de productos solicitados y precio), ni de cómo se seleccionaba al adjudicatario. Por ello tampoco es posible describir el procedimiento

real utilizado durante los ejercicios 2007-2011 para efectuar la contratación derivada de un AM.⁴

Las peticiones realizadas al amparo de un procedimiento de contratación centralizada exigen la apertura de un procedimiento de concurrencia complejo para seleccionar a los posibles contratistas capaces de suministrar determinados bienes o servicios que tengan unas características homologadas o uniformes. Dicha uniformidad ha tenido que ser previamente declarada por la administración.

En este contexto, la administración debe tramitar previamente un procedimiento al que puedan concurrir todos los licitadores que sean capaces de suministrar el tipo determinado de bienes que se precisan y debe elegir a aquel que pueda realizar el suministro de la forma económicamente más ventajosa, no siendo admisible elegir al adjudicatario en base a otros criterios.

En este punto se debe distinguir entre AM abierto (*AM stricto sensu*), con uno o con varios operadores y el AM cerrado, con uno o con varios operadores.

Dada su naturaleza precontractual los AM *stricto sensu* no significan la realización inmediata de gasto y, por tanto, su celebración no va a conllevar la emisión de ningún tipo de documento de gestión presupuestaria. (JCCA de la Comunidad Autónoma de Aragón, Informe 8/2010, de 23 de junio).

Si bien es cierto que los AM suponen una primera etapa negociada, no autónoma sino dirigida a la posterior conclusión de un contrato derivado, no es menos cierto que en esta etapa es donde puede tener más eficiencia la función preventiva de la fiscalización previa. En los pliegos de los AM se establecen los términos en los que se va a adjudicar el propio AM y también los contratos derivados, es decir, se establecen las reglas de juego para un periodo que es superior al año. El ejercicio de la función interventora cobra aún mayor transcendencia en expedientes complejos, como son los AM.

Se ha verificado que, en el periodo temporal de este Informe, ninguno de los AM fue fiscalizado en fase previa aduciendo que este procedimiento no implicaba gasto, al figurar un valor estimado pero no un presupuesto de licitación, debido a la fijación en el texto de precios unitarios y cantidades indeterminadas en función de las necesidades futuras de la administración.

Sin embargo, el PCAP de un AM establece las reglas para seleccionar a los empresarios y la adjudicación y condiciones de los contratos derivados, lo que sin duda supone un acto con contenido económico al implicar el futuro consumo de recursos públicos.

⁴ A pesar de todas las manifestaciones efectuadas en el trámite de alegaciones, esta SC sigue desconociendo cómo se efectuaba la contratación derivada de los AM en el periodo fiscalizado.

El objeto de la función interventora consiste en la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores. En la fiscalización previa limitada de los AM, los extremos básicos a comprobar deberían fijarse a propuesta de la Intervención General.

En opinión de esta SC, admitiendo la naturaleza precontractual del AM *stricto sensu*, subsisten aspectos básicos a incluir en una fiscalización previa a realizar por la intervención y, con el fin de justificar el presupuesto del AM que vaya a licitarse, se debería incorporar al expediente un informe sobre las disponibilidades presupuestarias, gastos realizados en el ejercicio anterior, previsión de necesidades,... etc., tanto en los AM tramitados por un órgano desconcentrado (una consejería), como en aquellos supuestos en que el AM cerrado vaya a formalizarse por una central de contratación y posteriormente deban entrar en acción otros órganos de contratación, distintos y por determinar de entre los previstos en el AM, que adjudicarán los distintos contratos derivados.

Si no se adopta esta precaución nos podríamos encontrar con una gran diferencia entre el presupuesto máximo de licitación del AM y el total de contratos que de él se derivan.

En la fiscalización previa de estos expedientes se debería comprobar en particular la existencia y, en su caso, el contenido de los siguientes documentos:

- a) Una resolución ordenando el inicio del expediente.
- b) Una memoria justificativa de las necesidades a satisfacer con la celebración del AM, explicativa de las circunstancias que concurren y motivan la elección de esta técnica frente a la contratación tradicional.
- c) Un informe razonado por el servicio promotor en el que se justifique el procedimiento elegido para la adjudicación del AM, los criterios de selección y los medios de solvencia y criterios que se tendrán en cuenta para considerar la aptitud de los licitadores que aspiren a la adjudicación del mismo, el número de empresas con las que se va a concluir y demás aspectos relevantes. Igualmente se deberá justificar, en función del tipo de AM que se proponga, el procedimiento a seguir y los criterios que serán tenidos en cuenta para la adjudicación de los contratos derivados.
- d) Los PPT y PCAP que han de regir la licitación del AM y la adjudicación de los contratos derivados. Dichos pliegos estarán debidamente diligenciados, con identificación del servicio o persona que los haya elaborado. En caso de utilizar un pliego administrativo no tipo deberá ser informado por los servicios jurídicos.
- e) Un informe técnico razonado donde se debe especificar y explicar el análisis realizado, los criterios, la información, etc. que se han tenido en cuenta para llegar a la conclusión de que el precio es adecuado al mercado basándose necesariamente, entre otros, en la experiencia, en el importe de adjudicación en ejercicios anteriores, en otras administraciones en acuerdos marco similares, en estudios, bases o prospecciones de mercado, etc. y referidos al momento del envío del anuncio de licitación.

f) Una propuesta de resolución de quien corresponda, elevada al órgano competente para resolver, por la que se apruebe el expediente y los pliegos, en caso de no haber sido aprobados anteriormente, y se ordene el inicio del procedimiento de licitación del AM.

Pese a la importancia que se entiende debe atribuirse a la fiscalización previa, resulta evidente que el mero control previo de la legalidad, mediante el ejercicio de la función interventora en los AM, no asegura totalmente la buena gestión de los fondos públicos y debe completarse con otros controles.

En el caso de los AM licitados durante el periodo de la fiscalización, se ha constatado que no fueron intervenidas las adjudicaciones a los empresarios, realizadas al amparo de dichos AM, ni las peticiones concretas de suministros en que se materializaron dichas adjudicaciones, en este último caso con el argumento de que no superaban el límite legal de los contratos menores.

Durante el período auditado, ninguno de los expedientes de contratación centralizada vigentes contemplaba una segunda fase que fomentara la concurrencia entre las empresas integrantes del AM, para la selección de aquella con la que más tarde se formalizaría el contrato. Así pues, no existían limitaciones en el texto de los pliegos reguladores para realizar un número indefinido de contratos con cualquier empresa integrante del acuerdo.

VII. ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS FISCALIZADOS

Ante la petición de suministro de los listados de los contratos menores ejecutados en el periodo 2007-2011, fue facilitada la relación de los contratos exentos de fiscalización en dicho periodo, excluidas las indemnizaciones y dietas al personal. El sistema informático Asturcón XXI, utilizado por la APA, no permite seleccionar los contratos menores más que por el hecho de que fueron tramitados sin someterlos a fiscalización.

En dichos listados están incluidos todos los contratos que el órgano gestor tramitó sin someter a fiscalización previa por no superar el límite legalmente establecido para la contratación menor. No obstante, una vez seleccionada la muestra y realizada la petición de los expedientes en soporte papel, se ha comprobado que se han tramitado como contratos menores, es decir sin someter a fiscalización previa, además de los menores propiamente dichos, todos los encargos realizados al amparo de cualquier sistema de contratación centralizada.

Así pues la muestra elegida para realizar la auditoría sobre los contratos menores incluyó tanto los menores como los tramitados indebidamente como menores, habiendo sido imposible identificarlos inicialmente a partir del listado suministrado en soporte informático.

En opinión de esta SC ampliar el tamaño no variaría significativamente las conclusiones obtenidas de la revisión de los expedientes, dada la homogeneidad de las incidencias detectadas en los expedientes analizados.

Con el objetivo de realizar una comprobación material de la prestación realizada, se remitió escrito el 21 de mayo de 2014 solicitando el detalle del destino y certificación, con identificación detallada de la persona responsable⁵, de la recepción de conformidad de los bienes, suministros y obras tramitados en los expedientes detallados en dicho escrito; 33 contratos de la Consejería de Hacienda y Sector Público y 22 contratos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

El 20 de junio se recibió de la Consejería de Hacienda y Sector Público un listado indicando la persona responsable de la recepción y su destino actual en relación a todos los contratos negociados y menores requeridos.

Además se aportó resolución nombrando representante de la administración en la recepción de las obras, resolución de entrega de las obras a la entidad local así como acta de recepción en todos los contratos negociados requeridos. Documentación que ya obraba en los respectivos expedientes.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte por su parte aportó un listado indicando la persona responsable de la recepción y su destino actual para todos los contratos negociados y menores requeridos. Se informa de la recepción pero sin justificación documental.

⁵ Identificando su NIF y destino actual dentro de la administración o, en su defecto, domicilio particular.

A consecuencia de lo anterior, el 30 de junio de 2014 se formuló una nueva petición solicitando un informe acreditativo de la efectiva recepción de la prestación contratada con indicación, en su caso, de las circunstancias que rodearon la misma firmado por las personas identificadas como persona responsable por ambas consejerías.

Como respuesta fueron remitidas facturas conformadas de la relación de expedientes indicados en la segunda parte de esta petición pero no informe alguno que acreditara que realmente se había recibido la prestación en cuestión.

Ante esta reiterada actuación no ha sido posible efectuar la comprobación material de la inversión en los expedientes seleccionados y no puede opinarse al respecto.

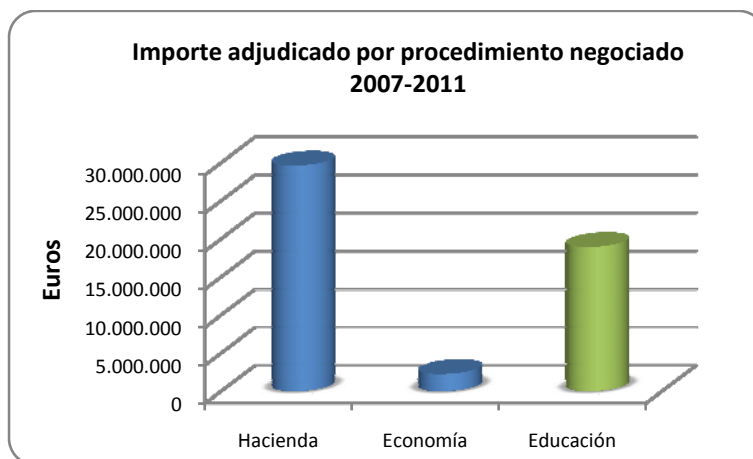
VII.1. Contratos por procedimiento negociado

Con carácter previo al inicio de la fiscalización y con el objetivo de obtener una base para realizar la planificación de la misma, se solicitó un listado de todos los contratos adjudicados por procedimiento negociado, tanto con publicidad como sin publicidad, de las antiguas Consejerías de Educación y Ciencia y de AAPP y Portavoz del Gobierno durante los ejercicios 2007 a 2011, ambos incluidos.

Considerando que la Consejería de Educación y Ciencia dejó de existir como tal en agosto de 2011, debían incluirse en el listado los contratos tramitados por procedimiento negociado (con y sin publicidad) por la Consejería de Educación y Universidades, que asume sus competencias para el periodo agosto de 2011 a 31 de diciembre de 2011.

De igual forma en el caso de la Consejería de AAPP y Portavoz del Gobierno, debían incluirse en el listado los contratos tramitados por procedimiento negociado (con y sin publicidad) por la Consejería de Economía y Empleo en asunción de las competencias de las antiguas DG de Informática y de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la información, desde agosto de 2011 a diciembre de 2011. Para dicho periodo, agosto de 2011 a diciembre de 2011, debían incluirse también los negociados (con y sin publicidad) de la DG de Administración Local integrada en la Consejería de Hacienda y SP.

Gráficamente, la contratación por consejería, teniendo en cuenta que la antigua Consejería de AAPP y Portavoz del Gobierno está hoy integrada por las Consejerías de Economía y por la de Hacienda y SP, es la siguiente:



A continuación se muestra un resumen de la información facilitada:

Consejería	Ejercicio	Nº	Importe Adjudicación	% sobre Total Importe	% sobre Total Número	% sobre Total General
Hacienda	2007	6	325.824	1,10%	2,82%	0,61%
Hacienda	2008	24	4.377.157	14,77%	11,27%	8,23%
Hacienda	2009	23	3.485.151	11,76%	10,80%	6,55%
Hacienda	2010	142	19.066.059	64,34%	66,67%	35,86%
Hacienda	2011	18	2.379.671	8,03%	8,45%	4,48%
Total Hacienda		213	29.633.862	100,00%	100,00%	55,73%
Economía	2007	1	51.403	2,00%	5,56%	0,10%
Economía	2008	4	1.190.587	53,00%	22,22%	2,24%
Economía	2009	12	982.565	44,00%	66,67%	1,85%
Economía	2011	1	33.831	1,00%	5,56%	0,06%
Total Economía		18	2.258.385	100,00%	100,00%	4,25%
Educación	2007	45	2.539.819	11,94%	41,28%	4,78%
Educación	2008	21	13.604.116	71,82%	19,27%	25,59%
Educación	2009	21	1.818.424	9,60%	19,27%	3,42%
Educación	2010	17	2.973.464	13,97%	15,60%	5,59%
Educación	2011	5	342.014	1,81%	4,59%	0,64%
Total Educación		109	21.277.837	100,00%	100,00%	40,02%
Total General		340	53.170.084			

Se muestra a continuación el volumen de contratación considerando los adjudicatarios de estos contratos:

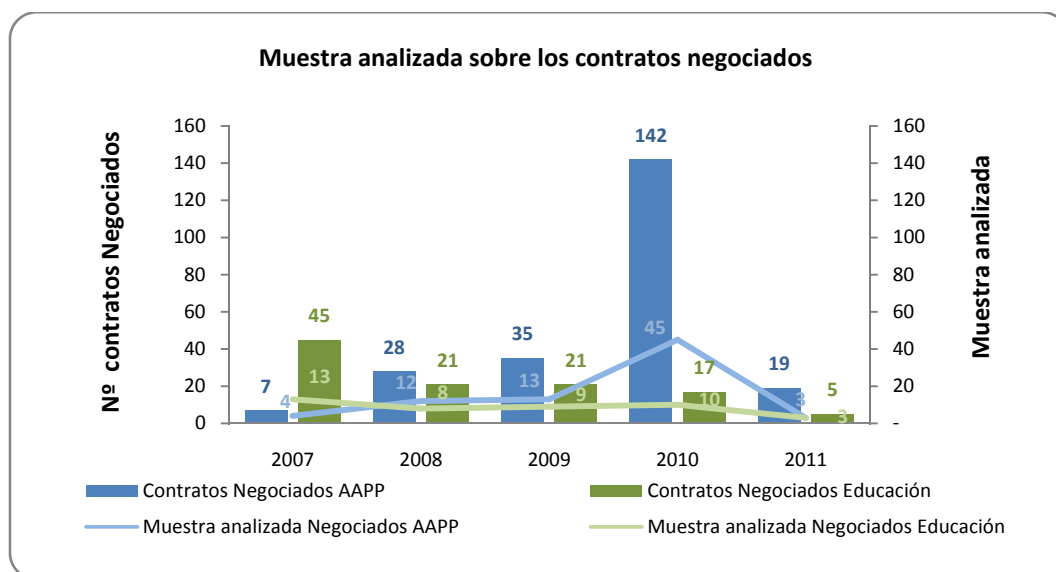
Nº de contratos	Nº adjudicatarios	% adjudicatarios	Importe	% Importe	Nº total contratos	Contratos Adjudicados/pers	Importe/pers	Importe/pers y año
0 - 1	108	66,26%	11.052.852	20,79%	108	1,00	102.341	20.468
2 - 4	39	23,93%	10.664.345	20,06%	100	2,56	273.445	54.689
5 - 7	6	3,68%	4.861.982	9,14%	36	6,00	810.330	162.066
8 - 10	7	4,29%	8.855.563	16,66%	57	8,14	1.265.080	253.016
>10	3	1,84%	17.735.341	33,36%	39	13,00	5.911.780	1.182.356
Totales	163	100,00%	53.170.084	100,00%	340	2,09	326.197	65.239

Los 340 contratos negociados fueron adjudicados a 163 adjudicatarios distintos, siendo dos la media de los contratos adjudicados a cada adjudicatario en los 5 años considerados.

De los 340 contratos tramitados por el procedimiento negociado se seleccionó aleatoriamente una muestra del 36,18% de los mismos, resultando elegidos finalmente 123 contratos negociados por un importe total de 16.783.723 euros.

Por diversas razones, explicadas posteriormente, finalmente se analizaron 120 contratos, 77 de la Consejería de AAPP y Portavoz del Gobierno por importe de 11.056.087 euros y 43 de la Consejería de Educación y Ciencia por importe de 5.678.233 euros, es decir el 97,56% de los contratos que suponen el 99,71% del importe inicialmente seleccionado.

Gráficamente la evolución de la contratación por procedimiento negociado y la evolución de los contratos seleccionados es la siguiente:



A continuación se detallan las conclusiones extraídas de la muestra:

VII.1.1. Consejería de Educación y Ciencia

En la muestra seleccionada del total de contratos negociados, 46 correspondían a la antigua Consejería de Educación y Ciencia, un 37,39% de la muestra inicial, siendo analizados finalmente 43 de ellos al no haberse remitido la documentación correspondiente a los 3 restantes.

De los 43 expedientes analizados, reflejados en el anexo I.1, tres eran contratos tramitados por el procedimiento negociado con publicidad. El resto, lo fueron por el procedimiento negociado sin publicidad.

En los contratos analizados, reflejados en el anexo I.1, se detectaron los siguientes incumplimientos de las áreas de riesgo:

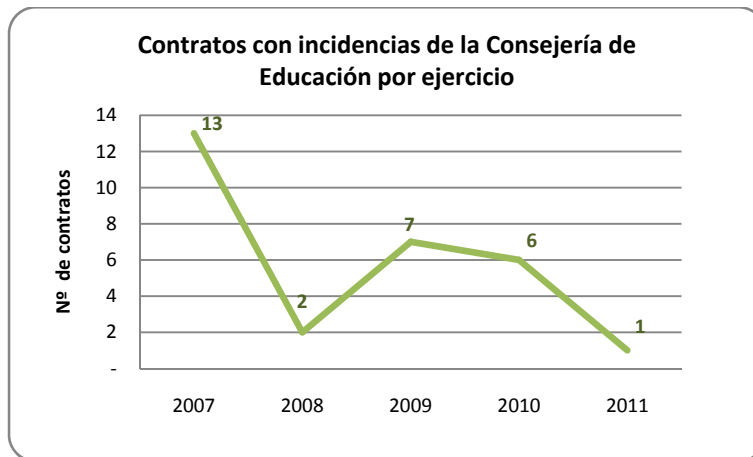
Nº de incidencia	Descripción de la incidencia	Nº de contratos con la incidencia	% sobre el total de la muestra
1	No queda justificada la utilización excepcional del procedimiento negociado.	1	2,33%
2	No se detallan a priori los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación.	2	4,65%
3	No se invita a tres empresas	2	4,65%
4	Incidencias en las invitaciones cursadas, ofertas recibidas y las razones para su aceptación o rechazo.	3	6,98%
5	No se ha podido verificar la existencia de negociación real.	15	34,88%
6	Del resultado de la negociación no se han obtenido condiciones más ventajosas que las inicialmente previstas.	29	67,44%
Total de incidencias		52	

Total contratos analizados: 43

Las dos incidencias que más se repiten, la número 5 y la número 6, implican que en realidad no se consiguió el objeto último del procedimiento negociado, esto es una negociación real y efectiva que suponga unas mejores condiciones económicas y, en su caso, técnicas que las inicialmente previstas.

Los contratos que más incidencias han tenido en las áreas de riesgo son los números de selección: 6, 10,11, y 50 repitiéndose en los contratos números 10 y 11, cinco de las seis incidencias mostradas en el cuadro anterior.

La evolución del número de contratos analizados con incidencias se muestra en el siguiente gráfico:



Es destacable que en un 51,16%, esto es en 22 de los 43 de los contratos analizados, el interventor delegado no asiste al acto de recepción pese a haber sido solicitada su presencia por escrito por el órgano gestor proponente del contrato.

De las verificaciones realizadas se desprende que en el 53,49% de los mismos se suele justificar la necesidad administrativa del contrato por la ausencia de medios personales y materiales por parte de la administración o por "ser necesaria para los fines de la Consejería". No obstante lo que debe justificarse es la necesidad de realizar la obra o servicio en sí misma, no que la consejería carezca de medios suficientes para ejecutarla.

En el mismo porcentaje de contratos, el 53,49%, se dan incidencias en la forma de negociación, al faltar una suficiente concreción del modo en que se iba a realizar el proceso negociador.

En el 46,51% de los contratos se aprecia un incumplimiento de los plazos de ejecución parcial o total y en el 46,51% la propuesta no justifica los aspectos a negociar, criterios de negociación y valor estimado, basándose exclusivamente en la "programación de las obras de la Consejería".

Por otra parte, en el 41,86% de los contratos se formalizó el contrato antes de notificar al adjudicatario la adjudicación definitiva y en el 37,21% de los mismos los criterios de solvencia no se concretaron suficientemente para cada contrato en los PCAP, dejando a la discrecionalidad del servicio de tramitación la apreciación de su suficiencia.

En el 34,88% de los contratos no constan, en el expediente remitido a la SC, los PPT ni las resoluciones relativas a su aprobación y en el 32,56% de los expedientes analizados no existe documentación acreditativa de la negociación.

Los contratos en los que más matizaciones de las anteriores aparecen son los números 10, 11, 41, 42 y 43. Destaca el contrato número 120 en el que se detectaron 14 observaciones distintas.

Por otra parte, en 27 contratos de los 43, no se establece la forma de elección de la proposición económicamente más ventajosa una vez finalizada la negociación y en los 8 de esos 27 tampoco se establece la prelación de criterios para negociar.

VII.1.2. Consejería de AAPP y Portavoz del Gobierno

Respecto a la Consejería de AAPP y Portavoz del Gobierno han sido analizados los expedientes correspondientes a 77 contratos, reflejados en el anexo I.2, que suponen un 62,10% del total de la muestra de contratos por procedimiento negociado, todos ellos sin publicidad, en los que se han detectado las siguientes incidencias:

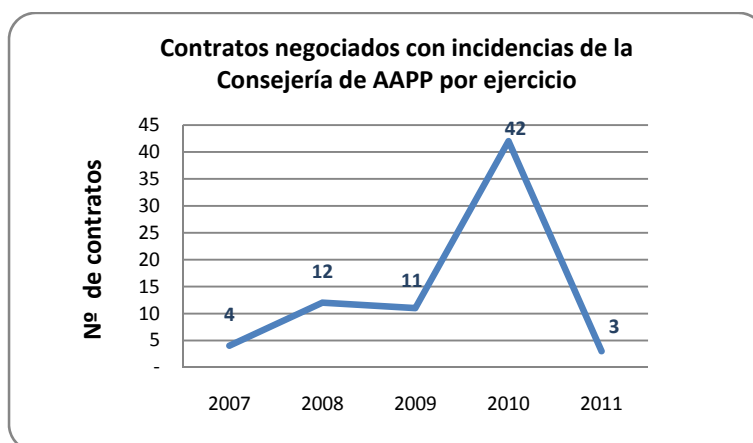
Nº de incidencia	Descripción de la incidencia	Nº de contratos con la incidencia	% sobre el total de la muestra
1	No queda justificada la utilización excepcional del procedimiento negociado.	1	1,30%
2	Incidencias en los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación.	4	5,19%
5	No se ha podido verificar la existencia de negociación real.	39	50,65%
6	Del resultado de la negociación no se han obtenido condiciones más ventajosas que las inicialmente previstas.	72	93,51%
Total de incidencias		116	

Total contratos analizados: 77

Las dos incidencias que más se repiten, la número 5 y la número 6, implican que en realidad no se consiguió el objeto último del procedimiento negociado, esto es una negociación real y efectiva que suponga una mejora para la administración.

Los contratos que más incidencias han tenido en las áreas de riesgo son los números de selección: 25, 29, 30, y 118 con dos incidencias cada uno, donde las que más se repiten son la número 5 y la número 6, mencionadas anteriormente.

La evolución del número de contratos analizados con incidencias se muestra en el siguiente gráfico:



Es destacable que en un 90,90%, en 70 de los 77 contratos analizados, el interventor delegado no asiste al acto de recepción pese a constar la solicitud de su presencia por el órgano gestor proponente de la contratación.

Se han realizado una serie de verificaciones en estos contratos resultando que en el 85,71% de los mismos se incumplen los plazos de ejecución. De los 66 contratos que incumplen dichos plazos, en 32 contratos, que coinciden con los tramitados por el procedimiento de urgencia, no se inicia la ejecución dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación lo que, además de contravenir lo que exige la ley, pone en cuestión la urgencia argumentada.

No existe documentación acreditativa de la negociación en el 46,75% de los contratos. En algunos casos se presenta un informe del gestor indicando que la negociación no ha mejorado las ofertas pero en el expediente no consta que dicha negociación se haya realizado de forma efectiva. En otros casos el informe del órgano gestor no menciona la existencia de la negociación y no existe en el expediente ninguna otra documentación que acredite que esta se haya realizado.

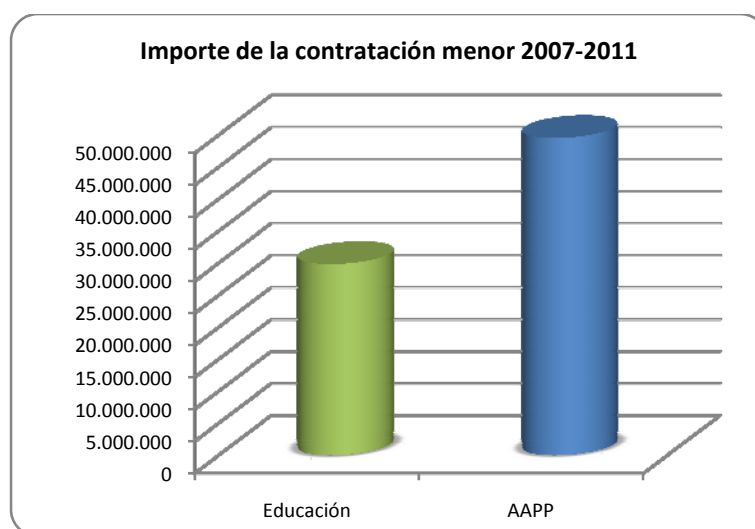
Asimismo, en el 20,78% de los contratos analizados se produce un incumplimiento de los plazos legales para la adjudicación provisional del artículo 145 de la LCSP y en el 12,99% del total, 10 contratos, se detectó la ausencia de concreción del modo en que se iba a realizar el proceso negociador.

Los contratos donde más se repiten las matizaciones anteriormente expuestas son los números 4, 79, 29 y 30, y los números 53, 54, 61, 71, 72, 82, 92 y 109.

VII.2. Contratos menores

Con el mismo objetivo descrito en el punto VII.1 se solicitó información análoga para el caso de la contratación menor celebrada durante ese periodo por las citadas consejerías.

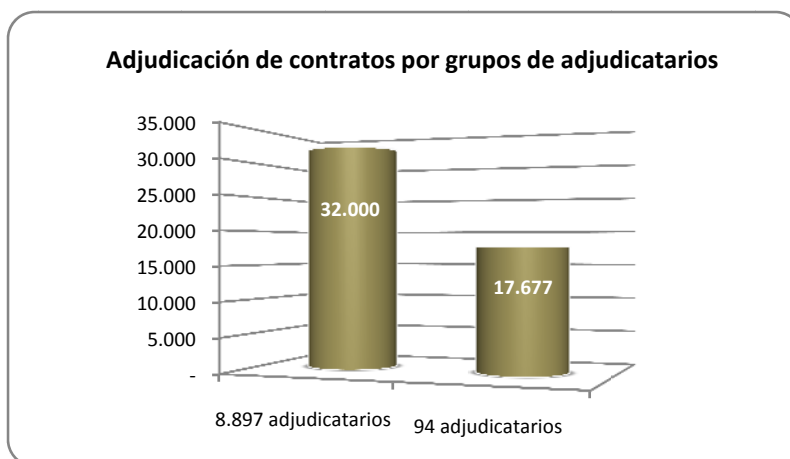
La contratación menor se muestra en el siguiente gráfico:



La información se resume a continuación:

Consejería	Año	Número de contratos	Importe Adjudicación
Educación	2007	4.833	6.215.624
Educación	2008	5.302	7.768.880
Educación	2009	3.197	6.709.733
Educación	2010	2.854	4.495.443
Educación	2011	3.282	4.105.652
Total Educación		19.468	29.295.332
AAPP	2007	3.273	6.736.856
AAPP	2008	8.463	13.092.538
AAPP	2009	8.833	14.060.926
AAPP	2010	6.498	9.653.524
AAPP	2011	3.142	3.998.785
Total AAPP		30.209	47.542.629
Total Educación y AAPP		49.677	76.837.961

Desde la perspectiva del volumen de contratación, los 49.677 contratos menores fueron adjudicados a 8.991 adjudicatarios distintos, distribuidos como muestra el gráfico adjunto:



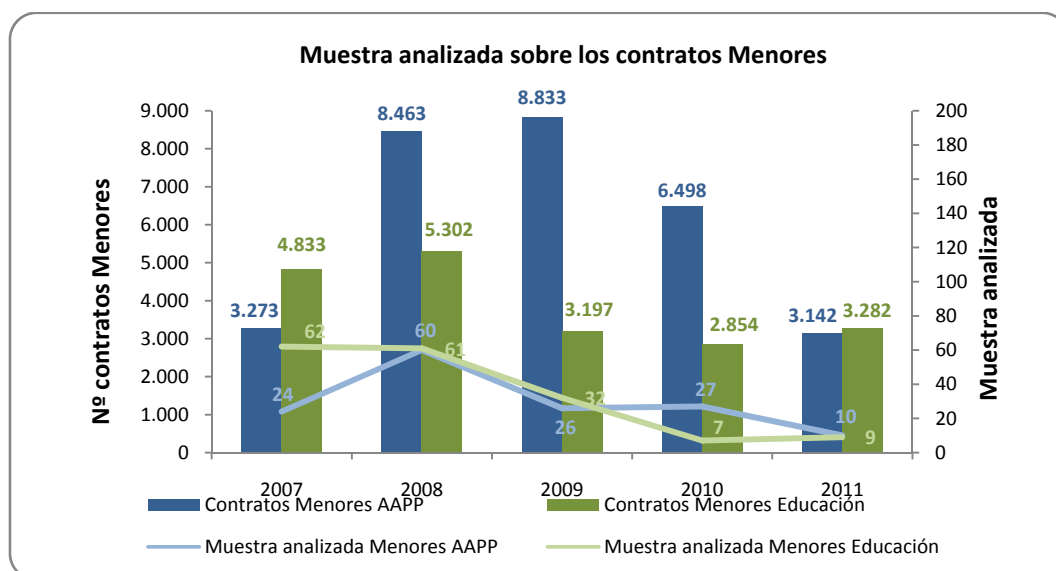
De los 8.991 adjudicatarios, 94 licitadores resultaron adjudicatarios de 17.677 contratos por un importe total de 21.215.095 euros, es decir, el 1,05% de los adjudicatarios obtuvieron el 35,58% de los contratos por el 27,61% del importe total contratado desde el 2007 al 2011 en esas consejerías, con el siguiente detalle:

Nº de Contratos	Nº Adjudicatarios	% Adjudicatarios	Importe	% Importe	Nº Contratos Total	Contratos Adjudicados/pers	Importe/pers	Importe/pers y año
1-60	8.897	98,95%	55.622.867	72,39%	32.000	3,60	6.252	1.250
60 - 99	43	0,48%	4.211.313	5,48%	3.276	76,19	97.938	19.588
100 - 149	19	0,21%	3.865.537	5,03%	2.300	121,05	203.449	40.690
150 - 199	12	0,13%	2.406.387	3,13%	2.092	174,33	200.532	40.106
200 - 250	6	0,07%	2.562.171	3,33%	1.322	220,33	427.029	85.406
251 - 499	6	0,07%	4.148.622	5,40%	2.510	418,33	691.437	138.287
500 - 1.000	7	0,08%	3.345.936	4,35%	4.879	697,00	477.991	95.598
>1.000	1	0,01%	675.128	0,88%	1.298	1.298,00	675.128	135.026
Totales	8.991	100%	76.837.961	100%	49.677	5,53	8.546	1.709

La muestra total de contratos menores englobaba 357 contratos por un importe total de 3.152.890 euros, 179 contratos de la Consejería de AAPP y 178 contratos de la Consejería de Educación, lo que supone un 50,14% para la primera y un 49,85% para la segunda sobre el total de la muestra.

Por las razones detalladas en los siguientes apartados, finalmente se analizaron el 89,08% de los contratos lo que supone un 86,79% del importe total seleccionado.

Gráficamente la evolución de la contratación menor y la evolución de los contratos seleccionados es la siguiente:



Se han detectado 98 contratos de la Consejería de Educación y Ciencia por importe de 656.786 euros y 35 contratos de la Consejería de AAPP y Portavoz del Gobierno por importe de 469.634 euros en los que no figura documento AD en el expediente. Ha sido reclamada la documentación correspondiente en tres ocasiones ya que existen

indicios de que se trata de facturación correspondiente a otros contratos distintos de los menores. No se ha recibido contestación alguna antes de la emisión del Informe Provisional.

VII.2.1. Consejería de Educación y Ciencia

En el muestreo realizado fueron seleccionados 178 contratos menores realizados por la Consejería de Educación y Ciencia. De los expedientes remitidos, en 6 de ellos la documentación recibida era distinta de la solicitada. Los expedientes fueron reclamados sin que se recibieran antes de finalizar el análisis. Por ello finalmente fueron examinados 171 contratos menores de la antigua Consejería de Educación y Ciencia por importe total de 1.215.252 euros, contratos detallados en el anexo II.1.

No se detectaron en este caso incumplimientos significativos de las áreas de riesgo.

No obstante, en 22 contratos por importe total de 167.253 euros, el 12,87% de la muestra, no consta expresamente una autorización del gasto.

Por otra parte, se detectaron 53 contratos derivados de un AM y tramitados como menores por importe 351.368 euros y existen indicios de que lo sean otros 14 contratos por importe de 46.157 euros.

El acta de recepción constaba en 15 contratos por un importe de 169.135 euros, representando un 8,77% de la muestra efectivamente analizada y en los 171 contratos existía la correspondiente factura conformada.

De los resultados obtenidos en la muestra en la verificación efectuada no se desprenden cuestiones adicionales que merezcan ser reseñadas.

VII.2.2. Consejería de AAPP y Portavoz del Gobierno

De la petición de documentación referida a los contratos menores seleccionados en la Consejería de AAPP y Portavoz del Gobierno, no existía concordancia en importe con el dato facilitado en 23 expedientes remitidos y en otros 9 la documentación recibida era distinta de la solicitada. Los 32 expedientes fueron reclamados sin que se recibieran antes de finalizar el análisis. Por ello finalmente fueron examinados 147 contratos menores de la Consejería de AAPP por importe total de 1.521.282 euros, contratos detallados en el anexo II.2.

Del análisis realizado no se han detectado incidencias significativas dignas de mención.

Del resto de verificaciones realizadas se desprende que no consta expresamente una autorización del gasto en 16 contratos, lo que supone un 10,88%, existiendo en 4 de ellos una propuesta de aprobación, siendo el importe total de 115.996 euros.

Por otra parte, se detectaron 15 contratos derivados de un AM y tramitados como menores por importe 118.967 euros y existen indicios de que lo sean otros 7 contratos por importe de 51.793 euros.

Respecto a la conformidad de la recepción del bien o servicio adquirido, se detectó su ausencia en 9 contratos, lo que representa un 6,12% sobre la muestra analizada, ascendiendo su importe a 62.358 euros.

VII.3. Anexo VIII del Dictamen de la JGPA

La JGPA, en el "Dictamen de la Comisión Especial no Permanente de investigación con la intención de ejercer la labor de control político que corresponde a la JGPA, sobre todo lo relacionado con el caso Marea", reflejó su interés porque la SC "realizara las correspondientes actividades fiscalizadoras y averiguara la legalidad de los contratos relacionados en los apartados b.1); b.2) y b.3) del Anexo VIII del mencionado Dictamen de la JGPA, para la averiguación de las circunstancias de legalidad de los mismos".

Se ha atendido la sugerencia en lo que se refiere a los apartados b.1) y b.2), ya que los 5 contratos incluidos en el apartado b.3) afectan a la Consejería de Cultura, consejería excluida del ámbito subjetivo de este Informe.

A este respecto se realizó el análisis si bien de los 46 contratos incluidos en los dos apartados del anexo VIII del Dictamen mencionados anteriormente, se han analizado finalmente 35 al ser estos los recibidos por esta SC.

De ellos, cabe mencionar el contrato, nº 511, que siendo un contrato de servicios se firmó por un importe de 29.899 euros, excediendo el límite de los contratos menores de servicios establecido por la LCSP.

En tres contratos 495, 496 y 497, por importe total de 42.935 euros, no se adjunta factura ni documento contable "O", habiéndose verificado que no fueron contabilizados en el Asturcón XXI y en el contrato 522 no se encuentra contabilizado el pago.

Por último, en 23 de los 35 contratos analizados no consta el sello del Registro de Resoluciones.

VII.4. IGRAFO y APSA

En el Dictamen de la JGPA se instaba, asimismo, a la SC a "realizar una auditoría de regularidad sobre la contratación realizada por las empresas vinculadas a los empresarios de IGRAFO y APSA, durante el periodo 2003 a 2010, en relación a la contratación menor, procedimiento negociado sin publicidad y contratación derivada de AM.

Para atender en la medida de lo posible este requerimiento se hizo necesario incluir en los resultados de la fiscalización el análisis realizado sobre una muestra de 134 contratos, obtenida utilizando métodos estadísticos de entre los 1.199 contratos que fueron adjudicados a estas empresas, 490 contratos a IGRAFO por importe de 1.568.638 euros y 709 contratos a APSA por importe de 1.386.555 euros. Se analizaron contratos por importe total de 960.603 euros, 67 contratos de APSA por importe de 548.996 euros y 67 contratos de IGRAFO por importe de 411.607 euros.

En el análisis de estos expedientes no se detectaron incidencias significativas, diferentes a las que ya se han descrito a lo largo de este Informe, en lo referente a la tramitación formal de los mismos. No obstante, debe recordarse en este punto la limitación al alcance referente a la comprobación material de la inversión relatada en el epígrafe I.5.

En determinados casos se detectaron indicios de que los contratos se tramitaron como menores, siendo en realidad contratación derivada de AM, según el siguiente detalle:

	APSA		IGRAFO	
	Nº contratos	Importe	Nº contratos	Importe
Homologados	39	249.081	23	151.960
Indicios de ser homologados	4	38.402	4	23.773
Total	43	287.483	27	175.733

VIII. HECHOS POSTERIORES

VIII.1. Consejería de Educación y Ciencia

El 19 de marzo de 2013 la Consejera de Educación, Cultura y Deporte dictó la Instrucción 1/2013, de 19 de marzo, sobre tramitación de contratos menores en el ámbito de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la APA.

El objeto pretendido con dicha Instrucción es, sin renunciar a la agilidad y simplificación administrativa que supone la contratación menor, establecer garantías adicionales para aquellos contratos cuyo importe exceda de 5.000 euros y homogeneizar la tramitación realizada por los distintos órganos gestores de la consejería.

Se establecen modelos unificados y se distingue la tramitación administrativa de los contratos menores en función de su importe, describiendo detalladamente los pasos a realizar en el procedimiento de contratación.

Se aplica a los contratos formalizados por el titular de la consejería y por aquéllos que tengan delegadas las competencias para ello excluyéndose los contratos celebrados por centros docentes y por los demás entes y organismos adscritos a la consejería con normativa específica.

Por último se establece la obligatoriedad de publicar trimestralmente en el perfil de contratante de la APA los contratos menores de importe igual o superior a 5.000 euros (publicación por el servicio de contratación de la SGT en los 15 primeros días del siguiente trimestre en base a una relación facilitada por cada servicio gestor).

VIII.2. Consejería de AAPP y Portavoz del Gobierno

Las competencias de la antigua Consejería de AAPP, como se explica en el epígrafe IV.2.2, se llevan a cabo actualmente en las Consejerías de Hacienda y SP y de Economía y Empleo.

VIII.2.1. Consejería de Economía y Empleo

VIII.2.1.1. Sobre procedimiento negociado

La Consejería de Economía y Empleo publicó la Instrucción 3/2012, de 2 de noviembre, sobre la tramitación de expedientes de contratación a adjudicar mediante procedimiento negociado en su ámbito de actuación.

El objetivo de la misma es “reforzar el carácter extraordinario de la adjudicación de contratos mediante procedimiento negociado...”. En la misma se establecen una serie de requisitos y, entre ellos, que “si se acude al procedimiento negociado por razón de la cuantía, se habrá de justificar que el objeto del contrato tiene una serie de características que permite diversidad de planteamientos de ejecución y de complejidad que aconsejan la negociación de los términos del contrato”.

Asimismo, no se admite que la negociación verse únicamente sobre el precio y se añade la necesidad de identificar en la propuesta a la persona responsable de la negociación, que deberá ser un empleado público adscrito al órgano gestor, estando su designación exclusivamente fundamentada en razones de carácter técnico.

Se exige que se acredite previamente en el procedimiento negociado sin publicidad que las empresas que, en su caso, se propone invitar tengan capacidad y solvencia para la realización del contrato propuesto.

Finalmente se describe la forma de efectuar la negociación con el objetivo de que ésta sea real y efectiva.

VIII.2.1.2. Sobre contratos menores

El 13 de julio de 2012 el Consejero de Economía y Empleo dictó la Instrucción 1/2012, de 13 de julio, sobre tramitación de contratos menores en el ámbito de la Consejería de Economía y Empleo de la APA.

El objeto pretendido con dicha Instrucción es aplicar adecuadamente la tramitación excepcional que supone la contratación menor y garantizar una eficiente utilización de los recursos públicos en un periodo caracterizado por importantes restricciones presupuestarias. Por ello se regula la tramitación administrativa y contable de los contratos menores financiados con cargo a créditos de los programas de gasto.

Se intenta sentar las bases para establecer un procedimiento homogéneo y modelos unificados que garanticen conjuntamente la celeridad administrativa y la seguridad jurídica, permitiendo una actuación eficaz e igualmente eficiente.

La Instrucción distingue la tramitación administrativa de los contratos menores en función de su importe, describiendo detalladamente los pasos a realizar en el procedimiento de contratación.

Por otra parte, incorpora la obligación de la publicación trimestral de la relación de contratos menores adjudicados de importe igual o superior a 5.000 € por el servicio de contratación en el perfil de contratante de la Consejería de Economía y Empleo y se recomienda que se dé publicidad en dicho perfil a todas las licitaciones que se promuevan por los órganos centrales de dicha Consejería, de importe igual o superior a 3.000 euros.

VIII.2.2. Consejería de Hacienda y Sector Público

El 19 de diciembre de 2011 la Directora General de Patrimonio dictó la Instrucción 1/2011, por la que se adoptaron medidas para la publicación de los contratos menores y los negociados en los que no se exija la publicación de un anuncio de licitación del procedimiento.

El 9 de noviembre de 2011 el Consejo de Gobierno acordó tomar las medidas necesarias para hacer efectiva la consecución de los principios de publicidad y transparencia e imponer la necesaria publicación de los contratos menores y los negociados en los que no sea obligatoria la publicación de la licitación, tramitados por la APA, sus organismos y demás entidades integrantes del SPA, en los términos y con el alcance que, a tal efecto, precisara la DG de Patrimonio.

Como resultado, todos los órganos de contratación de la APA, sus organismos y demás entidades integrantes del SPA, deberán proceder a publicar en el perfil de contratante una relación trimestral de todos los contratos menores de importe igual o superior a 5.000 euros (IVA excluido).

De la misma forma dichos órganos de contratación deben publicar en el BOPA la formalización de todos aquellos contratos negociados que tramiten en los que no sea obligatoria la publicación del anuncio de licitación y tenga un importe igual o inferior a 100.000 euros (IVA excluido).

Por otra parte, la Consejería de Hacienda y SP dictó una Instrucción el 16 de octubre de 2012 por la que se concreta el procedimiento a seguir para la adquisición de bienes con cargo al AM para la determinación del tipo de suministro de material de oficina no inventariable, con destino a la APA, sus organismos y demás entidades integrantes del SP autonómico.

En dicha instrucción se regulan aspectos formales de la petición de bienes al amparo del AM, se concretan aspectos relativos al número de adjudicatarios a quienes solicitar ofertas, se exige que se remita una copia de cada pedido a la SGT y a la DG de Patrimonio a efectos del seguimiento del AM y del control estadístico y de precios de los contratos derivados y se contempla la posibilidad de agrupar productos que pertenezcan a un mismo empresario para lograr una reducción del precio.

Se ha aportado en el trámite de alegaciones la Instrucción de la Consejería de Hacienda y Sector Público en materia de contratación de fecha 5 de diciembre de 2012.

Oviedo, 30 de octubre de 2014

El Síndico Mayor

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo.: Avelino Viejo Fernández

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I CONTRATOS NEGOCIADOS ANALIZADOS.....	58
Anexo I.1 Negociados Educación.....	58
Anexo I.2 Negociados AAPP	60
ANEXO II CONTRATOS MENORES ANALIZADOS.....	63
Anexo II.1 Menores Educación	63
Anexo II.2 Menores AAPP	67
ANEXO III CONTRATOS ANALIZADOS DEL ANEXO VIII	71
ANEXO IV MUESTRA ANALIZADA DE APSA E IGRAFO.....	72

Anexo I Contratos Negociados Analizados

Anexo I.1 Negociados Educación

ID	Consejería	Ejercicio	NExp	Importe	NIF	Objeto
6	EDUC	2007	O 26/2007	44.759	B33432782	Instalación caldera IES Valliniello-Avilés
7	EDUC	2007	C 11/2007	9.436	10773268-E	Coordinación Seguridad y Salud obra reordenación áreas polideportivas municipales El Batán de Mieres
8	EDUC	2007	C 13/2007	26.152	71872402-R	Coordinación seguridad y salud obra de edificios para Investigación Campus de Mieres
9	EDUC	2007	SER 3/2007	15.408	A33123498	Servicio de limpieza IES Elisa y Luis Villamil-Vegadeo
10	EDUC	2007	SER 1/2007	29.924	10844521-K	Transporte Escolar lote 036-006
11	EDUC	2007	SER 1/2007	22.727	C33002049	Transporte Escolar lote 038-002
15	EDUC	2008	SER 24/200	30.000	B-33501446	Servicio desarrollo aplicación informática Gestión de Proyectos Educativos
16	EDUC	2008	SER 57/200	31.500	10.576.436-R	Dirección obra ampliación IES Infiesto
17	EDUC	2008	SER 61/200	40.255	B-33501446	Servicio desarrollo aplicación registro de autores y obras
18	EDUC	2008	SER 75/200	26.100	10.892.982-K	Dirección obra ampliación IES Doña Jimena
19	EDUC	2009	SS 5/2009	3.525	A24036691	Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de construcción de polideportivo cubierto en el IES de Turón
20	EDUC	2009	D 14/2009	32.320	10576436R	Dirección de las obras de rehabilitación del Colegio Mayor América
21	EDUC	2009	SER 55/200	47.622	A80504574	Servicio para la ampliación en el Principado de Asturias de la aplicación del Estudio PISA 2009 de la OCD en España
22	EDUC	2010	SER 302/20	17.137	B33349978	Servicio de limpieza en el IES Doctor Fleming de Oviedo
23	EDUC	2011	D 9/2011	16.449	B74195355	Dirección obra de edificación para reponer aulario 12 uds. C.P. Ramón de Campoamor Gijón
24	EDUC	2011	SUM 8/201	40.540	A95083655	Suministro de licencias Liferay para los servidores del "Entorno pedagógico digital de Educastur"
41	EDUC	2007	O 19/2007	59.300	B33494071	Sustitución cubiertas CEPA Nalón-Sotrandio
42	EDUC	2007	O 39/2007	59.760	B33607649	Refuerzo techo planta baja CP La Fresneda-Siero
43	EDUC	2007	O 45/2007	55.632	B33432782	Sustitución de caldera IES Doctor Fleming-Oviedo
44	EDUC	2007	O 59/2007	59.402	B33607649	Valla exterior y pasamanos IES Fernández Vallin-Gijón
45	EDUC	2007	SER 14/200	63.270	B33461302	Alojamiento y mantenimiento programa Escuelas Viajeras
46	EDUC	2008	SER 50/200	68.672	A-28855260	Servicio desarrollo y adaptación Portal Educastur a la Web 2.0
47	EDUC	2008	SUM 9/2008	64.920	B-33583311	Suministro aplicación Mochila digital
48	EDUC	2009	SER 48/200	67.753	B33501446	Servicio de inserción de cuatro nuevos programas en la aplicación de gestión de proyectos educativos (GESPROEL)
49	EDUC	2010	O 31/2010	66.720	B-33397332	Obras de cubierta de porche en el colegio público de Colombres - Ribadadeva
50	EDUC	2010	SUM 4/2010	58.000	B31733934	Suministro de soporte técnico sobre sistema informático OpenBravo ERP
51	EDUC	2010	P 32/2009	61.917	B74070319	Servicio de redacción del Proyecto y estudio de seguridad y salud de las obras de construcción de nuevo centro infantil (línea 3) 9 unidades, en el C.P La Corredoria III de Oviedo
52	EDUC	2011	SUM 53/201	52.334	A82929951	Suministro de un sistema de vigilancia para el Campus de Mieres
76	EDUC	2008	O 15/2008	126.009	B-33860214	Acondicionamiento 2ª Fase UNED, INTRA de Gijón

FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y DE LA 59
 CONTRATACIÓN MENOR EN LAS ANTIGUAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y
 CIENCIA Y DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

ID	Consejería	Ejercicio	NExp	Importe	NIF	Objeto
77	EDUC	2009	O 6/2009	115.561	B33420183	Obra de sala de usos múltiples y espacios complementarios en el C.P. Las Mestas de Gijón
78	EDUC	2009	O 26/2009	127.881	B33378688	Obra de demolición de edificaciones del C.P. Ramón de Campoamor en el IES Calderón de la Barca de Gijón
104	EDUC	2009	O 2/2009	181.425	B-33860214	Obra de edificio de vestuarios en las áreas polideportivas de El Batán de Mieres
105	EDUC	2009	O 9/2009	184.349	B33607649	Obra de adecuación y mantenimiento en el C.P. Los Pericones de Gijón
106	EDUC	2009	O 30/2009	165.267	B33607649	Obras de adecuación y mantenimiento en el C.P. Montevil de Gijón
107	EDUC	2010	O 30/2010	164.120	B-33860214	Obras de ampliación de vestuarios en el Colegio Público Maximiliano Arboleya de Barredos, Laviana
114	EDUC	2008	O 12/2008	218.000	B-33396995	Construcción de cubierta en el polideportivo del C.P. La Gesta-Oviedo
115	EDUC	2010	O 8 /2010	235.870	B33621871	Obras de reestructuración de la electrificación del Campus de Mieres
116	EDUC	2010	O 22/2010	200.035	A33562885	Obras adecuación espacios libres exteriores e infraestructuras en el Campus de Mieres
117	EDUC	2010	O 33/2010	209.700	B33420183	Obras de reparación patológica de la fachada del IES Calderón de la Barca de Gijón
120	EDUC	2007	O 2/2007	588.726	B33607649	Ampliación 6 uds. C.P. Alfonso Camín-Gijón
121	EDUC	2007	O 4/2007	645.894	B33607649	Ampliación 6 uds. C.P. Montevil-Gijón
122	EDUC	2010	O 4/2010	398.864	B33420183	Obras de adaptación por traslado del F.P. Valliniello al IES Jose Antonio Suanzes de Avilés
123	EDUC	2010	O 19/2010	945.000	B33029729	Obras de edificación nuevo C.P. 1ª fase Centro Infantil (línea 3) 9 uds. C.P. Corredoria III de Oviedo

Anexo I.2 Negociados AAPP

ID	Consejería	Ejercicio	NExp	Importe	NIF	Objeto
4	HACI	2007	79	40.475	B33446089	Mejora de acceso a Murias (Proaza)
25	ECON	2007	53/07	51.403	A58370156	Suministro de equipos reemisores para la radiodifusión del tercer canal de televisión del Principado de Asturias
29	HACI	2007	21	59.190	B74033085	Acondicionamiento de accesos a la casa Barcena en Arenas (Cabrales)
30	HACI	2007	57	55.970	10523846	Alumbrado público en carretera n 634 en travesía de Almuña (Valdés)
26	ECON	2008	47/08	69.600	A58379629	Mantenimiento correctivo y evolutivo en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias del sistema de información Asturcón RRHH relativo al área de nómina
31	HACI	2008	106	77.256	B74033085	Abastecimiento de agua a Tribuerto: renovación del depósito regulador (Ponga)
53	HACI	2008	54	130.265	B33101353	Renovación del abastecimiento de agua a Villarruiz (Yernes y Tameza)
79	HACI	2008	56	198.900	A33021056	Reparación y acondicionamiento de viales en Barcia, Vega del Carro y otros (Santa Eulalia de Oscos)
80	HACI	2008	63	192.243	F33229055	Urbanización de espacios públicos en Tablado y Rebollar (Degaña)
81	HACI	2008	67	175.831	B33101353	Construcción de depósito y renovación de la red de distribución de Vilavedelle (Castropol)
82	HACI	2008	110	199.000	B33430091	Acondicionamiento de caminos en Mones y Silvamayor: mejora y pavimentación de caminos en Villamayor(Valdés)
108	HACI	2008	36	228.590	B33116179	Acondicionamiento del acceso al Angliru desde Viapara (Riosa)
109	HACI	2008	62	219.500	B33116179	Acondicionamiento de carretea a zona ganadera de monte de Sevares: acondicionamiento del camino de acceso a la Matosa, la Canal y el Tejedal (Piloña)
110	HACI	2008	86	203.781	A33048505	Acondicionamiento de caminos en Llames (Parres)
111	HACI	2008	94	224.500	B33101353	Urbanización de espacios públicos en Solloviu (Illas)
118	ECON	2008	55/07	994.330	A33011826	Servicio de mantenimiento integral de sistemas de información del Principado de Asturias (lote 4). anticipado de gasto
1	ECON	2009	15/2009	45.844	B74253451	Servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo del sistema de información de gestión integrada de personal docente (s.i.g.p.) del Principado de Asturias
2	ECON	2009	32/2009	44.842	A33117995	Servicios de consultoría en la informatización de procedimientos administrativos,
3	ECON	2009	34/2009	41.760	A33097809	Servicio de evolución funcional y tecnológica del sistema de gestión de subvenciones existente en la administración del Principado de Asturias,
27	ECON	2009	10/2009	69.600	A58379629	Servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias del sistema de información Asturcón RRHH relativo al área de registro de personal
28	ECON	2009	12/2009	69.600	A58379629	Servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias del sistema de información Asturcón RRHH relativo al área de nómina
32	HACI	2009	6	88.485	B33561945	Saneamiento de el Llano y el Vallín en Beloncio (Piloña)
54	HACI	2009	9	114.840	B33480278	Saneamiento y pavimentación de Casares (Cangas de Narcea)

FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y DE LA 61
 CONTRATACIÓN MENOR EN LAS ANTIGUAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y
 CIENCIA Y DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

ID	Consejería	Ejercicio	NExp	Importe	NIF	Objeto
55	HACI	2009	10	123.308	B33116179	Mejora de accesos a Curuxeu desde Doña Juandi (Riosa)
56	HACI	2009	70	132.672	A33014085	Acondicionamiento de la carretera de Villar a Peñanes (Morcín)
83	HACI	2009	50	173.652	A33509282	Acondicionamiento del camino de acceso a la Biesca y otros en Llames de Parres (Parres)
84	HACI	2009	52	151.612	B-33561945	Renovación de la red de distribución de agua de Trescares (Peñamellera Alta)
112	HACI	2009	34	202.791	B33116179	Acondicionamiento de la carretera de Selviella-Begega: mejora del camino de Pontigo a enlace con Begega (Belmonte de Miranda)
119	ECON	2009	37/2009	317.499	A62275680	Servicio de coubicación y mantenimiento de equipos transmisores de tv analógica para la difusión de señales del tercer canal en emplazamientos de retelevisión-I, S.A.,
5	HACI	2010	155	-	A33048505	Asfaltados de villapendi (Mieres)
33	HACI	2010	9	84.773	B74009465	Saneamiento de Anzo (Grado)
34	HACI	2010	21	95.352	A33026923	Adecuación de espacios públicos en los núcleos de Villamejin y Murias de Sograndio (Proaza)
35	HACI	2010	64	94.700	A33509282	Acondicionamiento de la carretera del faro tramo Barcellina a N-634 (Valdés)
36	HACI	2010	128	54.261	B33046426	Modificación de las aceras de la calle Leopoldo Alas Clarin (Mieres)
37	HACI	2010	164	78.752	A33605072	Acondicionamiento del vial de acceso a Villarmarzo desde la carretera AS-13 (Pesoz)
38	HACI	2010	209	95.926	B74213539	Pavimentación de caminos interiores en Sena (Ibias)
39	HACI	2010	228	78.607	B-74041633	Mejora de espacios públicos en Felechosa (Aller)
57	HACI	2010	5	121.431	A33605072	Corrección de hundimientos en el camino de acceso a Suarias (Peñamellera Baja)
58	HACI	2010	10	114.732	B33229055	Regeneración de pavimento del vial Villarquille-la Coba (Grandas de Salime)
59	HACI	2010	26	146.655	B33116179	Acondicionamiento de viales en Viescas,Reconco y otros (Illas)
60	HACI	2010	34	142.004	B33607466	Ordenación de las calles bajada a la rula y herrero en San Juan de la Arena (Soto del Barco)
61	HACI	2010	42	101.637	A33009630	Acondicionamiento de caminos en Argumoso, Meras y Longrey (Valdes)
62	HACI	2010	46	104.474	B74192931	Acondicionamiento de viales en Piniella, Taborneda y otros (Illas)
63	HACI	2010	78	101.987	B-33792086	Acondicionamiento de locales municipales en el Entrego y Blimea (San Martin del Rey Aurelio)
64	HACI	2010	92	134.813	A33021056	Acondicionamiento de caminos en Salave (Tapia de Casariego)
65	HACI	2010	127	123.180	B33423799	Acondicionamiento de caminos en Posada, Lledias, Quintana, Posada la Vieja, Turanzas-parroquia de Posada (Llanes)
66	HACI	2010	143	101.804	A33048505	Acondicionamiento de caminos en Mantaras y el Valle de San Agustin (Tapia de Casariego)
67	HACI	2010	146	124.932	A33509282	Camino de la Vega de los Caseros a Vixili, caminos en Montealea, Llerandi y Granda (Parres)
68	HACI	2010	151	130.238	B-74103300	Mejora de accesos de caminos en la Braña de San Cristobal (Cangas del Narcea)
69	HACI	2010	173	102.523	B-33545344	Terminación de saneamiento de Salgueiras (Villanueva de Oscos)
70	HACI	2010	194	107.557	B33241274	Reparación de argayo en Pedruño-San Claudio (Oviedo)
71	HACI	2010	195	100.540	B33480278	Urbanización en el núcleo de Pelou: parque público (Grandas de Salime)
72	HACI	2010	199	133.149	B33046046	Calle Ramón y Cajal y su entorno (Navia)

ID	Consejería	Ejercicio	NExp	Importe	NIF	Objeto
73	HACI	2010	217	114.489	B-33545344	Construcción de acera en San Martín de Oscos (San Martín de Oscos)
74	HACI	2010	245	125.629	A-15168156	Estación potabilizadora para el Valle (Lena)
85	HACI	2010	7	189.879	B33461617	Construcción de paseo de Duyos a Carrales y mejora del camino de Duyos a la carretera AS-260 (Caravia)
86	HACI	2010	12	166.730	B33116179	Acondicionamiento del camino de las Parrucas a Valdemora (Candamo)
87	HACI	2010	14	156.533	B33101353	Captación, red de conducción y depósito en Villa (Cangas de Onís)
88	HACI	2010	27	153.885	A33021056	Acondicionamiento de viales en Villalmarzo y Sueiro (El Franco)
89	HACI	2010	29	155.755	A33061524	Colector de saneamiento en el barrio de Regueral y el Alto la Tejera (Carreño)
90	HACI	2010	61	172.840	B33461617	Construcción de aceras de las Mieres a Pumarín (Caravia)
91	HACI	2010	85	198.650	B-33577602	Pavimentación de las calles Valeriano Miranda, Numa Guilhou y Carreño Miranda en el casco urbano de Mieres y pavimentación del camino de acceso al núcleo de la Xagosa en el t.m de Mieres (Mieres)
92	HACI	2010	101	151.520	A-33014085	Rehabilitación de espacios degradados en zona rural: asfaltados y parques infantiles (San Martín del Rey Aurelio)
93	HACI	2010	106	164.341	A33009630	Acondicionamiento de viales en Alvare y acondicionamiento de camino de Coruxas-Sorribas (Grado)
94	HACI	2010	110	172.828	B-33340092	Acondicionamiento de caminos en Trevías, Gamones y otros (Valdes)
95	HACI	2010	129	156.537	A33021056	Acondicionamiento de caminos de acceso a castañeira y Axelan-Seares (Castropol)
96	HACI	2010	145	183.073	B33480278	Urbanización de las calles D y del Cerezo (Taramundi)
97	HACI	2010	163	195.967	B33201823	Saneamiento y pavimentación de Villanueva de San Cristobal (Cangas Narcea)
98	HACI	2010	165	195.526	B74201120	Rehabilitación de centros tecnológicos: antiguas escuelas rurales (Valdés)
99	HACI	2010	171	173.935	B-33607466	Acondicionamiento de camino en el Barrio del Couz (Muros del Nalón)
100	HACI	2010	185	176.646	A-33509282	Mejora de los viales Poceira-areneira y Presa (Castropol)
101	HACI	2010	197	176.882	B33561945	Renovación de la captación, traida, nuevo depósito y ampliación de la red de distribución de Ruenes, la Collada y Río Santa María (Peñamellera Alta)
102	HACI	2010	224	158.120	B-33430091	Urbanización de la Avenida de la Constitución en la Espina (Salas)
113	HACI	2010	135	202.204	A33011602	Urbanización de viales en los Arroxos (Las Regueras)
40	HACI	2011	3	77.006	B33446089	Acceso a Rozacajil (Riosa)
75	HACI	2011	13	108.390	B74081456	Urbanización del parque de la Corredoria de Infiesto (plaza del ganado) (Piloña)
103	HACI	2011	10	157.356	A33046046	Reurbanización de la escalinata de la fuente y reparación del firme en diversas calles (Lena)

Anexo II Contratos Menores Analizados

Anexo II.1 Menores Educación

ID	Consejería	Ejercicio	NExp	Importe	NIF	Objeto
124	EDUC	2007	1500004566	3.338	09354305K	Diseño informe resultados académicos
131	EDUC	2007	1500007337	3.083	A15041916	Material curso DGFP
132	EDUC	2007	1500002958	3.298	A28011153	Mantenimiento ascensores 1-04/30-06-2007
133	EDUC	2007	1500006744	3.298	A28011153	Mantenimiento de ascensores 1-10/31-12-07
137	EDUC	2007	1500002994	3.002	A33024852	Adec. espacios C.P. Marcelo Gago
139	EDUC	2007	1500004432	3.239	A33642828	Adec.barreras arquit.CP Peña Tú
150	EDUC	2007	1500007121	3.041	B33855099	Aguja, lápiz cortador etc. para curso CNFO Langreo
163	EDUC	2007	1500008650	3.641	A33642828	Mobiliario C.P. Enrique Alonso-Avilés
164	EDUC	2007	1500004928	3.916	A58420704	Fotocopias D.G. Planificación
170	EDUC	2007	1500004663	3.992	B33595943	Instalación eléctrica en obra construcción ET Cost
171	EDUC	2007	1500009792	3.625	B33829631	Licencias programas educativos CFO Langreo
180	EDUC	2007	1500008525	4.788	A33123498	Limpieza 1-17 octubre IES J.A. Suanzes
181	EDUC	2007	1500004467	4.331	A33642828	Material deportivo IES U.Laboral
200	EDUC	2007	1500006280	4.000	Q3318001I	Fra. alquiler 2º trimestre E.U.T.S.
206	EDUC	2007	1500003657	6.050	A33619438	Material consumo electrónico CF Gijón
214	EDUC	2007	1500008695	5.896	A80298839	Gasóleo C, etc. CNFO Oviedo
217	EDUC	2007	1500006288	6.209	A83052407	Facturación julio
219	EDUC	2007	1500002416	6.520	B33120023	Revista Evaluación Diagnostico Prim y Sec.
222	EDUC	2007	1500002993	5.977	B33461302	Servicio alojamiento programa Rutas Científicas
238	EDUC	2007	1500009800	8.628	A33480898	Obras en 3ª planta de la Consejería
239	EDUC	2007	1500004918	9.943	A33642828	Adec. espacios Escuela del Deporte
252	EDUC	2007	1500004396	7.795	B33356288	Inserción anuncio Ciclos Formativos LNE DGFP
253	EDUC	2007	1500009580	9.032	B33356395	Mantenimiento equip. informático
255	EDUC	2007	1500009868	8.997	B33692948	Equipos informáticos CFO Langreo
266	EDUC	2007	1500004469	10.870	A33070822	Maquinaria hostelería para 4 centros
273	EDUC	2007	1500009842	11.557	A33912445	Acompañantes noviembre 2007 M
300	EDUC	2007	1500005950	11.600	B74009911	Adaptación proyecto IES Bajo Nalón - Pravia
402	EDUC	2007	1500002178	1.999	A33024852	Menaje cocina CP Maestros Arregui-Pola Siero
403	EDUC	2007	1500002178	1.999	A33024852	Menaje cocina CP Panes
404	EDUC	2007	1500002493	7.033	A33024852	Mobiliario edificio científico-tecnológico Campus
405	EDUC	2007	1500002994	4.369	A33024852	Adec.espacios C.P. Narciso Sánchez
406	EDUC	2007	1500002994	8.488	A33024852	Adec.espacios C.P. Baudilio Arce
407	EDUC	2007	1500002994	5.826	A33024852	Adec.espacios C.P. San Bartolomé
408	EDUC	2007	1500002994	5.197	A33024852	Adec.espacios C.P. Marcos del Torniello
409	EDUC	2007	1500002994	5.449	A33024852	Adec.espacios C.P. Palacio Valdes
410	EDUC	2007	1500003591	4.177	A33024852	Mobiliario IES de Infiesto
411	EDUC	2007	1500003655	3.116	A33024852	Mobiliario CEE Castiello Bernueces
412	EDUC	2007	1500003655	1.750	A33024852	Mobiliario CEE Santullano
413	EDUC	2007	1500004248	4.494	A33024852	Adec. espacios biblioteca CP. S.M. Valdellera
414	EDUC	2007	1500004249	5.531	A33024852	Parquet CP S.M. Valdellera
415	EDUC	2007	1500004417	9.915	A33024852	Enseres IES Llanes

ID	Consejería	Ejercicio	NExp	Importe	NIF	Objeto
416	EDUC	2007	1500005479	2.451	A33024852	Menaje cocina CP de Infiesto
417	EDUC	2007	1500005482	5.988	A33024852	Mobiliario CEE Castiello Bernueces
418	EDUC	2007	1500009806	9.559	A33024852	Reparación diversos elementos en D.G.RR.HH.
419	EDUC	2007	1500009895	4.735	A33024852	Mobiliario D.G. Recursos Humanos
420	EDUC	2007	1500001441	8.179	A33642828	Adec. barreras arquitect. CP A.Casona.C.Narcea
421	EDUC	2007	1500002586	1.863	A33642828	Mat. audiov. varios centros
422	EDUC	2007	1500002658	7.795	A33642828	Adec. barreras arquitect. CP J. Benavente-Gijón
423	EDUC	2007	1500004255	2.677	A33642828	Mobiliario EOI de Mieres
425	EDUC	2007	1500005528	4.807	A33642828	Mobiliario CP El Llano-Gijón
426	EDUC	2007	1500005530	4.807	A33642828	Mobiliario CP Montevil-Gijón
427	EDUC	2007	1500005535	10.118	A33642828	Mobiliario CP Sta. Maria Valdellera
428	EDUC	2007	1500005698	5.989	A33642828	Mob. CP.Narciso Sanchez-Olloniego
429	EDUC	2007	1500005699	4.807	A33642828	Mob.CP. S.Mª Valdellera-Posada Llanes
430	EDUC	2007	1500005702	4.987	A33642828	Adec. spac. IES Nava
431	EDUC	2007	1500007440	7.388	A33642828	Adec. espacios CE.E.E. Castiello-Gijón
432	EDUC	2007	1500007446	7.474	A33642828	Mobiliario C.P. La Corredoria-Oviedo
433	EDUC	2007	1500007448	3.461	A33642828	Eq.audiovisual y lab. IES La Magadalena
434	EDUC	2007	1500007452	2.072	A33642828	Mobiliario C.P. Lorenzo Novo Mier
435	EDUC	2007	1500008896	2.826	A33642828	Mat. didáctico C.P. Tremañes-Gijón
436	EDUC	2007	1500008898	4.584	A33642828	Mat. didáctico C.P. Virgilio Nieto
437	EDUC	2007	1500009344	1.876	A33642828	Adec. espacios IES de Llanes
134	EDUC	2008	1500005281	3.298	A28986800	Auxiliar servicios CNFO Langreo (julio)
147	EDUC	2008	1500007784	3.350	B33614041	Transporte septiembre 2008 M
156	EDUC	2008	1500001891	3.242	F33566464	Transporte escolar febrero 2008 M
158	EDUC	2008	1500009048	3.146	U74242637	Transporte noviembre 2008 M
161	EDUC	2008	1500008918	3.732	A28517308	Limpieza noviembre CIFP Valliniello
162	EDUC	2008	1500001213	3.651	A33038365	Material neumático Universidad Oviedo en Mieres
174	EDUC	2008	1500007890	3.534	F33536640	Transporte septiembre 2008 M
182	EDUC	2008	1500003993	4.490	A33642828	Mobiliario CP Lugo de Llanera
184	EDUC	2008	1500007799	4.320	A50219013	Carbofil, etc. curso 1043 CFO Avilés
192	EDUC	2008	1500007951	4.943	B33057225	Transporte octubre 2008 M
193	EDUC	2008	1500004086	4.344	B33443458	Barras tetracero, casco, etc. CFO Gijón
197	EDUC	2008	1500001480	4.329	B74010042	Limpieza enero IES Bernaldo de Quirós
198	EDUC	2008	1500007890	4.890	F33453291	Transporte septiembre 2008 M
202	EDUC	2008	1500007890	5.917	10687824T	Transporte septiembre 2008 M
204	EDUC	2008	1500004079	6.404	A28855260	Memorias Ram varios centros de primaria
205	EDUC	2008	1500008112	5.432	A33024852	Instrumentos musicales C.de Gijón
207	EDUC	2008	1500006674	5.098	A33642828	Mobiliario C.P. San Cucao de Llanera
210	EDUC	2008	1500002003	6.872	A58417346	Suscrip. periódico para Centros Educativos
211	EDUC	2008	1500007774	5.290	A61895371	Limpieza octubre IES La Corredoria
215	EDUC	2008	1500002761	5.956	A80298839	Gasóleo calefacción CNFO Oviedo
224	EDUC	2008	1500008403	6.344	B33578816	Material Curso 983 CNFO Langreo
230	EDUC	2008	1500003965	6.530	B50473040	Acompañantes tte mayo 2008 M
231	EDUC	2008	1500001087	5.401	B74143249	Limpieza enero CIFP Comunicación, Imagen y Sonido
237	EDUC	2008	1500008180	7.121	A33024852	Lápiz USB, etc. curso 970 CNFO Langreo
240	EDUC	2008	1500002015	8.286	A33912445	Acompañantes tte febrero 2008 M
242	EDUC	2008	1500004723	7.911	A47379235	Limpieza junio IES N°5-EOI Avilés

FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y DE LA 65
 CONTRATACIÓN MENOR EN LAS ANTIGUAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y
 CIENCIA Y DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

ID	Consejería	Ejercicio	NExp	Importe	NIF	Objeto
272	EDUC	2008	1500008626	10.925	A33630278	Maquinaria hosteleria CFO Gijón
274	EDUC	2008	1500003974	10.890	A33912445	Acompañantes tte mayo 2008 M
280	EDUC	2008	1500001919	10.247	A80364243	Acompañantes tte enero 2008 M
281	EDUC	2008	1500002004	11.060	A80364243	Acompañantes tte febrero 2008 M
284	EDUC	2008	1500003837	11.714	A83052407	Envíos de correos en el mes de mayo
302	EDUC	2008	1500006963	10.730	B74126178	Campaña gratuidad libros de texto
303	EDUC	2008	1500008608	10.028	B74198169	Instalación tabiques pladur en taller CNFO Langreo
311	EDUC	2008	1500006276	16.592	A33024852	Maq.y utillaje IES N° 1-Gijón
364	EDUC	2008	1500008205	41.647	A33061524	Carpintería de aluminio CIFP CIS Valnalón II
439	EDUC	2008	1500000787	3.098	A33024852	Mobiliario C.P. Baudilio Arce-Oviedo
440	EDUC	2008	1500001146	4.123	A33024852	Material de Oficina
441	EDUC	2008	1500005319	3.815	A33024852	Material de oficina
442	EDUC	2008	1500007318	3.973	A33024852	Ordenadores para biblioteca CNFO Oviedo
443	EDUC	2008	1500008217	4.524	A33024852	Soportes pizarras 10 centros
444	EDUC	2008	1500008235	2.607	A33024852	Menaje comedor CP S. Miguel Trevias
445	EDUC	2008	1500001645	1.722	A33642828	Pegamento, etc. ET Casa Mar
446	EDUC	2008	1500002472	11.567	A33642828	Impresos ayudas libros
447	EDUC	2008	1500002766	4.439	A33642828	Menaje comedor CPEB Aurelio Mdez. S. Antolin de Ibia
448	EDUC	2008	1500003445	5.332	A33642828	Mobiliario CP la Eria-Oviedo
449	EDUC	2008	1500003446	5.848	A33642828	Mobiliario CP Ventanielles-Oviedo
450	EDUC	2008	1500003784	4.490	A33642828	Mobiliario CP Celestino Montoto-Siero
451	EDUC	2008	1500003800	1.512	A33642828	Material didáctico CP el Llano-Gijón
452	EDUC	2008	1500003846	3.973	A33642828	Mobiliario CP San José de Calasanz
453	EDUC	2008	1500003886	6.727	A33642828	Mobiliario CP Bernardo Gurdíel-Grado
454	EDUC	2008	1500003887	5.738	A33642828	Mobiliario CPEB Cerredo-Degaña
455	EDUC	2008	1500006663	1.512	A33642828	Mat. didáctico CP Los Pericones-Gijón
456	EDUC	2008	1500006667	8.877	A33642828	Adec. espacios CP Nueva de Llanes
457	EDUC	2008	1500006669	5.225	A33642828	Mobiliario C.P. San Cucao de Llanera
458	EDUC	2008	1500006678	17.751	A33642828	Maq.y utillaje IES Fdez. Vallín-Gijón
459	EDUC	2008	1500006782	7.903	A33642828	Mobiliario C.P. Las Vegas-Corvera
460	EDUC	2008	1500008636	6.612	A33642828	Adec. espacios IES E-y L.Villamil-Vegadeo
461	EDUC	2008	1500008957	6.948	A33642828	Mat didáctico CP Vital Aza
462	EDUC	2008	1500008960	3.189	A33642828	Mobiliario CP Fozaneldi
463	EDUC	2008	1500008960	13.477	A33642828	Adec. espac CP Poeta Antón de Candas
464	EDUC	2008	1500009314	20.132	A33642828	Adecuación espacios IES Leopoldo Alas Clarín - Oviedo
135	EDUC	2009	1500002055	3.298	A28986800	Auxiliares servicios CNFO Langreo
142	EDUC	2009	1500004707	3.424	B33020140	Transporte Mayo 2009 M
154	EDUC	2009	1500005030	3.341	B74027525	Acompañantes tte junio 2009 M
160	EDUC	2009	1500002700	3.654	32882600Y	Reedición de materiales de primaria
175	EDUC	2009	1500004750	3.777	F74223256	Transporte Mayo 2009 M
201	EDUC	2009	1500002133	4.979	U74239203	Transporte febrero 2009 M
220	EDUC	2009	1500005816	6.724	B33222977	Bomba mezcladora Campus Mieres
221	EDUC	2009	1500003077	5.778	B33460320	Transporte marzo 2009 M
227	EDUC	2009	1500006713	6.582	B33670456	Inserción publicidad
236	EDUC	2009	1500001354	7.999	A28455632	Cuadernillo programa bilingüe publicado 21-1
244	EDUC	2009	1500001625	9.262	A74004847	Acompañantes tte enero 2009 M
245	EDUC	2009	1500002139	7.900	A74033481	Desarrollo de EDUCASTUR

ID	Consejería	Ejercicio	NExp	Importe	NIF	Objeto
258	EDUC	2009	1500001711	7.158	F33029638	Transporte enero 2009 M
261	EDUC	2009	1500001112	11.993	A28007748	Seguro responsabilidad civil Apertura Centros
275	EDUC	2009	1500004903	11.243	A33912445	Acompañantes tte junio 2009 M
308	EDUC	2009	1500002574	14.474	A28141935	Seguro alumnos CFO Avilés
319	EDUC	2009	1500007673	16.306	A80364243	Acompañantes septiembre 2009 M
353	EDUC	2009	1500008356	20.805	B33884560	Gastos actividades promocionales
355	EDUC	2009	1500007935	17.836	B47479423	Licen aplicac informáticas -IES Virgen Covadonga
357	EDUC	2009	1500008356	20.857	B74126178	Gastos actividades promocionales
465	EDUC	2009	1500002672	2.649	A33024852	Material de oficina
466	EDUC	2009	1500002999	3.373	A33024852	Mobiliario despacho Jefe Sº Contratación
467	EDUC	2009	1500005739	2.687	A33024852	Material de oficina diverso
468	EDUC	2009	1500006039	2.642	A33024852	Material de oficina
469	EDUC	2009	1500007576	3.396	A33024852	Mobiliario Consejería (Dependencias 3º planta)
470	EDUC	2009	1500001976	14.488	A33642828	Equipamiento Centro Comunicación, Imagen y Sonido
471	EDUC	2009	1500002114	20.711	A33642828	Equip.aula informática IES Pravia
472	EDUC	2009	1500003335	9.940	A33642828	Material feria FP DGFP
473	EDUC	2009	1500005209	3.746	A33642828	Cableado de datos IES Aramo
474	EDUC	2009	1500007459	6.904	A33642828	Menaje comedores escolares
476	EDUC	2009	1500008266	14.196	A33642828	Maquinaria y utillaje CEE San Cristobal
478	EDUC	2009	1500008333	15.355	A33642828	Equipamiento CP la Corredoria II
176	EDUC	2010	1500007635	3.681	Q3368371E	Alojam y manut alumnado P.Escuelas Viajeras
194	EDUC	2010	1500004738	4.872	B33507575	Campaña promoción ayudas libros de texto
203	EDUC	2010	1500004077	5.800	11045650S	Coord. S+S Rehabilitación IES Benedicto Nieto
218	EDUC	2010	1500000566	6.619	A83052407	Facturación mes de diciembre
342	EDUC	2010	1500005988	20.879	A33924606	Producción e emisión programas divulgativos FP
479	EDUC	2010	1500003548	13.500	A33024852	Menaje de cocina CP la Corredoria I
480	EDUC	2010	1500006166	1.991	A33024852	Material de oficina
145	EDUC	2011	1500004279	3.402	B33460320	Tte escolar mayo k 028-010
146	EDUC	2011	1500009867	3.052	B33580309	Asist. Técnica Trasona campeonato piragüismo
243	EDUC	2011	1500001861	8.196	A47379235	Serv.limpieza Octubre IES Nº5 y EOI Avilés
251	EDUC	2011	1500004935	7.669	A83052407	Facturación correo mes de junio
287	EDUC	2011	1500010672	11.371	A95000295	Gas Langreo mes noviembre
306	EDUC	2011	1500009824	11.977	G33811340	Patroc. depor Club Patin Solimar(14/10 - 14/11/11)
314	EDUC	2011	1500010195	12.464	A33116062	limpieza mes noviembre 2011
351	EDUC	2011	1500004677	18.072	B33356395	Mto hardware de los servidores de las aulas modelo
369	EDUC	2011	1500010699	24.000	B74161134	obras reforma gimnasio El Cristo

FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y DE LA 67
CONTRATACIÓN MENOR EN LAS ANTIGUAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y
CIENCIA Y DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Anexo II.2 Menores AAPP

ID	Consejería	Ejercicio	NExp	Importe	NIF	Objeto
127	AAPP	2007	1300004783	3.000	10851962X	2007FG165.02 Ponencia
128	AAPP	2007	1300004787	3.000	11398490N	2007FG164.02 Ponencia
138	AAPP	2007	1300005972	3.384	A33204306	As.tec.aplic.entorno Framework J2EE
140	AAPP	2007	1300004398	3.350	A33789819	2007FE617.02 Ponencia empresa
168	AAPP	2007	1300006958	3.544	A81460669	Mto sistema de espera Q-Matic
178	AAPP	2007	1300004532	4.473	A33024852	Material inform.hom.junio
179	AAPP	2007	1300006468	4.988	A33024852	Business
190	AAPP	2007	1300005230	4.740	A78468881	Lote 10 Gest. Bibliotecaria octubr 14/06
195	AAPP	2007	1300006668	4.640	B33676859	Inserc.Superbanner portada La N.España Dig.
229	AAPP	2007	1300006935	5.220	B33913120	Visionart
241	AAPP	2007	1300005759	7.501	A36757789	2 Pág. en semanario "Asturias en el Mundo"
257	AAPP	2007	1300005648	8.100	B80757495	2007FG174.01 Ponencia Empresa
260	AAPP	2007	1300006835	9.580	Q3318001I	Estudio de competencias
262	AAPP	2007	1300007041	11.744	A28768380	mto oct nov dic
265	AAPP	2007	1300006661	11.136	A33052283	Inserción Faldones turismo en La Nueva España
279	AAPP	2007	1300006631	11.846	A78990108	Reparación clusters
285	AAPP	2007	1300005960	11.950	A83659144	Rev. Infraest.serv.telecomunicaciones implantados
288	AAPP	2007	1300006954	11.983	B32151532	Reparación Centros Remisores por cambio TDT
290	AAPP	2007	1300006551	11.075	B33356395	Reparaciones en centros educativos
291	AAPP	2007	1300004617	11.787	B33547415	At red. Proy. Castrillón-Folgueira (Boal)
312	AAPP	2007	1300006646	12.000	A33052283	Especial sobre Tecnimap La Nueva España
318	AAPP	2007	1300006931	12.000	A79500880	publicidad en el Siglo
370	AAPP	2007	1300005208	1.970	A33024852	Estanterías
371	AAPP	2007	1300005999	2.615	A33024852	Diverso material de oficina
130	AAPP	2008	1300004636	3.000	45430855J	2008FG118.02 Ponencia
141	AAPP	2008	1300002616	3.340	A95292223	Gas marzo 2008
143	AAPP	2008	1300007607	3.405	B33450115	Public Teverga, Turismo Garantía y actuali Gobi
144	AAPP	2008	1300008527	3.405	B33450115	public.equip. " Acercate" Cubo Muja... en el Ori
169	AAPP	2008	1300000863	3.937	A82018474	Tras.Post:"Actº viales interiores Pruneda".Nava
172	AAPP	2008	1300000703	3.990	B50791722	2008FE704.01 Ponencia Empresa
183	AAPP	2008	1300008653	4.562	A48263693	Ser inst. Progr. Inform. Ent. Loc. Noviembre
185	AAPP	2008	1300008265	4.814	A58379629	2008FE244.01 Ponencia empresa
199	AAPP	2008	1300007725	4.698	G33115866	2008SL020.01 Ponencia Empresa
216	AAPP	2008	1300003808	5.337	A83052407	Envío nominas marzo
228	AAPP	2008	1300004026	6.780	B33888223	Trad al ingles y maquetado ponencias cong e-docpa
232	AAPP	2008	1300004941	5.655	B80757495	2008FG129.01 Ponencia Empresa
233	AAPP	2008	1300008823	5.735	B96363965	Premium sin extensión de garantía
234	AAPP	2008	1300009744	5.902	G33532912	Estudio análisis psicométrica escalas clima laboral
247	AAPP	2008	1300008373	9.648	A78093192	Cambio arquitectura Memoria Digital de Asturias
264	AAPP	2008	1300006039	11.338	A33024852	Armario doble extensión
268	AAPP	2008	1300006209	11.955	A33204306	Mto architectural desktop 1º sem
276	AAPP	2008	1300001033	10.582	A39052501	Material informático homologado

ID	Consejería	Ejercicio	NExp	Importe	NIF	Objeto
282	AAPP	2008	1300001893	11.909	A83052407	Gastos franqueo enero 2008
286	AAPP	2008	1300009441	10.000	A84159623	Inserc.public. promoc.turismo Yogui en Somiedo
293	AAPP	2008	1300007849	11.800	B33888223	Traducción de noticias al asturiano
304	AAPP	2008	1300003665	10.034	B84278118	Definición canales operativos
307	AAPP	2008	1300009863	10.486	Q3373007H	Pases de honor Mercaplana
310	AAPP	2008	1300007193	16.530	A33024852	Des. parametrizacion documentos
315	AAPP	2008	1300007079	13.525	A33480898	Instalacion M2 y Amstrong Imprenta Regional
316	AAPP	2008	1300009520	12.073	A33642828	Material de oficina
322	AAPP	2008	1300005906	16.200	B33356288	Parametizacion formularios Asturias.es
326	AAPP	2008	1300009548	16.704	B74157173	Serv.Web del P.Asturias Punto radio
331	AAPP	2008	1300009607	17.980	A33007535	Especial s/Laboral, Ciudad de la Cultura
332	AAPP	2008	1300008948	20.345	A33011826	Act.sistema emisión ss.sociales
334	AAPP	2008	1300009872	19.656	A33011826	Reparación impresoras
336	AAPP	2008	1300006289	20.880	A33052283	Patrocinio La Guerra de la Independencia
338	AAPP	2008	1300009193	20.500	A33117995	Cons.mejoras sist.inf. Gesfor IAAP
346	AAPP	2008	1300000850	19.879	A82018474	Camb ins telef:"Acdto vial Andallón a AS-233"
347	AAPP	2008	1300008927	19.674	B08377715	Consult.mejoras serv. Electron. Ppdo
356	AAPP	2008	1300008956	20.000	B62536461	Análisis arq.inf.portal archivo Asturias
358	AAPP	2008	1300008403	17.218	B74241449	Des y diseño funcional sellado de tiempos
360	AAPP	2008	1300008380	20.880	G33906637	Taller empleate empresa 2.PO
361	AAPP	2008	1300009851	19.952	G33906637	servicio mecanización comunicaciones Serv. Público
365	AAPP	2008	1300004137	29.950	A33509282	Mejora de la red drenaje en Pruneda (Nava)
373	AAPP	2008	1300000858	7.248	A33024852	Material informático homologado
374	AAPP	2008	1300001039	9.193	A33024852	Material informático homologado
375	AAPP	2008	1300001055	9.748	A33024852	Material informático homologado
376	AAPP	2008	1300001055	3.606	A33024852	Material informático homologado
377	AAPP	2008	1300001055	10.372	A33024852	Material informático homologado
378	AAPP	2008	1300001079	3.906	A33024852	Material informático homologado
379	AAPP	2008	1300002659	2.859	A33024852	Material de oficina
381	AAPP	2008	1300003391	9.521	A33024852	Material instalaciones SAC
382	AAPP	2008	1300003595	1.550	A33024852	Etiquetas para Lto
383	AAPP	2008	1300004535	4.988	A33024852	Material Oficina
384	AAPP	2008	1300000796	8.052	A33642828	Material informático homologado
385	AAPP	2008	1300000796	7.087	A33642828	Material informático homologado
386	AAPP	2008	1300000796	7.748	A33642828	Material informático homologado
387	AAPP	2008	1300000796	8.343	A33642828	Material informático homologado
388	AAPP	2008	1300000860	6.967	A33642828	Material informático homologado
389	AAPP	2008	1300006109	2.784	A33024852	Finalizador MJ y Perfiradora Mj
391	AAPP	2008	1300009812	2.356	A33024852	Diverso material de oficina
392	AAPP	2008	1300009511	7.369	A33642828	Material de oficina
393	AAPP	2008	1300009514	9.265	A33642828	Material de oficina
394	AAPP	2008	1300009517	9.020	A33642828	Material de oficina
125	AAPP	2009	1300004154	3.000	09368107T	Dirección Proyecto Análisis de la Formación
126	AAPP	2009	1300007504	3.000	10502863M	2009FS165.02 Tutoría
129	AAPP	2009	1300007614	3.000	12370493N	2009FS169.01 Tutoría
136	AAPP	2009	1300005000	3.033	A33024852	Memoria USB
152	AAPP	2009	1300005755	3.248	B33913120	Equipamientos tickets guia verano La Voz
153	AAPP	2009	1300008219	3.333	B36757789	Paraiso esqui Asturias Mundo 16/11
159	AAPP	2009	1300004159	3.000	X2037916R	2009FS170.01 Tutorías

FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y DE LA 69
 CONTRATACIÓN MENOR EN LAS ANTIGUAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y
 CIENCIA Y DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

ID	Consejería	Ejercicio	NExp	Importe	NIF	Objeto
166	AAPP	2009	1300004990	3.517	A78529526	Evaluaciones cursos
248	AAPP	2009	1300009393	8.605	A81962201	Aranzadi, dbre, 01/09
256	AAPP	2009	1300008217	9.126	B33913120	115 cuñas en Punto Radio
295	AAPP	2009	1300008717	10.440	B33913120	111 spots canal 10 pago voluntario IBI
296	AAPP	2009	1300009494	10.440	B33913120	252 cuñas fomento I+D+i en Punto Radio
321	AAPP	2009	1300001387	15.321	A81460669	Sistema Gestión y direccionamiento de ciudadanos
325	AAPP	2009	1300008362	15.597	B33888223	Manuales registro del BOPA
329	AAPP	2009	1300009352	20.781	A28669844	Apoyo área implantación s.i.
330	AAPP	2009	1300001459	20.460	A28855260	Monitores Id tft 17"
339	AAPP	2009	1300005861	19.213	A33117995	Hosting sintrafor 15-4 al 10-6
340	AAPP	2009	1300009350	20.750	A33580036	Red. Proy. Acond. Integral de Busloñe (Morcin)
348	AAPP	2009	1300009096	20.000	B08377715	Evaluación impacto proyecto formularios
352	AAPP	2009	1300009866	19.720	B33501446	Integración certificados iaap gifp
354	AAPP	2009	1300009728	20.648	B33954330	AT asesoramiento Salas prensa FIDMA
395	AAPP	2009	1300003219	2.182	A33024852	Diverso material de oficina
396	AAPP	2009	1300004988	4.740	A33024852	Papel Bussiness 080
397	AAPP	2009	1300009048	8.660	A33024852	Material de oficina
398	AAPP	2009	1300009048	8.262	A33024852	Material de oficina
399	AAPP	2009	1300009975	5.188	A33024852	Material oficina
155	AAPP	2010	1300004506	3.333	B74253451	Mto SIGP mayo
157	AAPP	2010	1300008148	3.135	N0431136A	2010FE0790/001. Impartición curso
167	AAPP	2010	1300005076	3.566	A78529526	Cuestionario valoración y valoración profesores
177	AAPP	2010	1300005849	4.133	A28028744	Servicios texto Agencia Efe abril a junio
188	AAPP	2010	1300004995	4.773	A58417346	La ley , junio, 06/09
189	AAPP	2010	1300007978	4.855	A58417346	Susc. La Ley, julio, 6/10
208	AAPP	2010	1300002326	6.068	A39052501	Adquisición toner
225	AAPP	2010	1300005032	5.182	B33621871	Materiales cableado parcial cpd
235	AAPP	2010	1300004567	6.500	G50073394	2010FE0523001 ponencia empresa
249	AAPP	2010	1300004996	8.605	A81962201	Aranzadi, junio, 05/10
250	AAPP	2010	1300009112	8.753	A81962201	Susc. Aranzadi, noviembre, 05/10
254	AAPP	2010	1300009996	7.670	B33507575	Tito Bustillo agosto 2010
271	AAPP	2010	1300009946	10.291	A33605072	Daños inundaciones Onao-la Metia C. Onis
297	AAPP	2010	1300002457	10.428	B33913120	231 cuñas Punto Radio SAC
298	AAPP	2010	1300002457	10.428	B33913120	Valgrande-Pajares Fuentes invierno 153 spots Canal
299	AAPP	2010	1300002457	10.428	B33913120	70 spots Canal 10 I+D+i
324	AAPP	2010	1300006510	14.750	B33837444	Proy.Abtº Agua a Villavic
344	AAPP	2010	1300003089	19.985	A78093192	Ad. PubliBopa a nueva versión Metadirectorio
345	AAPP	2010	1300007616	19.935	A78093192	Adaptación Memoria Digital usabilidad
349	AAPP	2010	1300009960	19.942	B08377715	Registro meritos profesionales
350	AAPP	2010	1300009961	19.470	B08377715	Evolutivos cuadro de mandos del IAAP
359	AAPP	2010	1300010085	21.122	B85635910	lo dice toro el mundo falar
366	AAPP	2010	1300009423	30.519	B33241274	Daños inundaciones camino Cases arriba Laviana
367	AAPP	2010	1300009735	38.098	B33480278	Daños lluvias Freixe-Sivalla, Taramundi
368	AAPP	2010	1300009826	25.472	B74030180	Inst. 7º MUX en el Carbayón, Courio, Santianes, Fo
400	AAPP	2010	1300000996	7.933	A33024852	Material de oficina

ID	Consejería	Ejercicio	NExp	Importe	NIF	Objeto
401	AAPP	2010	1300005134	1.502	A33024852	Material oficina
148	AAPP	2011	1300001073	3.000	B33666355	Espec.2 pág.s/transf.competencias Parque Picos
149	AAPP	2011	1300001073	3.000	B33666355	Espec.2 pág.s/sobre el HUCA en el NOra
165	AAPP	2011	1300004218	3.614	A62275680	Desconexión FM Langreo, 03.01/28.02
191	AAPP	2011	1300004258	4.800	A79851382	2011FG0573002 Ponencia empresa
226	AAPP	2011	1300007886	5.271	B33653916	Obras centros reemisores La Fresona, Vega Anzo,
246	AAPP	2011	1300008370	9.865	A78053147	Exp 21-08 L 3 dic
327	AAPP	2011	1300003779	16.225	G15051667	Desarrollo metodológico entrevistas conductales
337	AAPP	2011	1300002166	20.000	A33052283	Espec.informat. sobre HUCA en La Nueva España
362	AAPP	2011	1300004290	47.500	A33021056	Conservación viales en Villanueva de Oscos
363	AAPP	2011	1300002518	24.000	A33026923	Arreglo cno en Cogollo (Las Regueras)

FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y DE LA 71
CONTRATACIÓN MENOR EN LAS ANTIGUAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y
CIENCIA Y DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Anexo III Contratos analizados del Anexo VIII

ID	Consejería	Ejercicio	NExp	Importe	NIF	Objeto
335	AAPP	2009	1300000837	19.770	A33024852	Organización y traslado expedientes subvenciones
475	EDUC	2009	1500007938	20.792	A33642828	Licencias aplic informáticas IES concejo Tineo
481	EDUC	2007	1500002241	11.900,00	A33480898	Sistema GPS Edif. Científico-técnico Mieres
482	EDUC	2009	1500007565	40.241,17	B33807165	O 44/2009.-pavimento asf.patio exterior CP El Coto
483	EDUC	2009	1500005831	37.696,08	B33807165	O 36/2009.-pintura fachadas IES Doña Jimena-Gijón
484	EDUC	2009	1500007564	57.987,89	B33807165	O 45/2009.-Inst. Calefacción CP El Parque-Blimea
485	EDUC	2009	1500005728	57.666,21	B33807165	O 32/2009.-sustitución caldera CP Maestro Casanova
486	EDUC	2009	1500007937	20.328,30	B33807165	licencia IES Llanes
487	EDUC	2009	1500007028	14.427,00	B33874702	Licenc apli inform IES Pérez de Ayala
488	EDUC	2009	1500007022	17.836,20	B47479423	Licenc apli inform IES Virgen de Covadonga
489	EDUC	2009	1500007021	20.783,00	B24315327	Licenc apli inform IES Rey Pelayo
490	EDUC	2009	1500007093	20.751,82	B39647755	Licenc apli inform IES Avelina cerra
491	EDUC	2009	1500007018	20.792,25	A33642828	Licencias para aplicaciones informáticas
492	EDUC	2009	1500001054	20.710,80	A33642828	Equip.aula informática IES Pravia
493	EDUC	2010	1500007705	48.999,99	B33222977	O45/2010.-Instalación gses FP Automóvil-Olloniego
494	EDUC	2010	1500007706	49.914,00	B33222977	O 44/2010.-Infraestructura FP Automóvil-Olloniego
495	EDUC	2010	1500007590	17.121,03	B33030149	FP Automovil_Olloniego_maquinaria Inven
496	EDUC	2010	1500007591	14.278,94	B33030149	FP Automovil_Olloniego_maquinaria fungible
497	EDUC	2010	1500007642	11.535,31	B33030149	SUM 50/2010.-Útiles taller FP Automóvil Olloniego
498	EDUC	2010	1500003336	17.313,00	B33536772	SER305/2010 evaluac. s. geotérmico IES C Barca
499	EDUC	2010	1500003255	20.764,00	B33536772	SER 297/2010.-Est.viabilidad sist. geotérmico cau
500	EDUC	2010	1500003256	20.712,61	B33536772	SER 296/2010.-viabilidad sist. geoterm. Piscina cau
501	AAPP	2007	1300006964	11.980,90	B33030149	Escaner gestión documenta
507	AAPP	2007	1300006985	11.994,00	B33222977	Traslado archivo histori
508	AAPP	2007	1300006985	11.901,60	A74089541	Traslado archivo histori
509	AAPP	2007	1300006985	4.500,00	G33115908	Traslado archivo histori
510	AAPP	2007	1300007045	29.951,20	A33480898	reparac.sist.aire acondic
511	AAPP	2007	1300007045	29.898,62	A33642828	reparac.sist.aire acondic
514	AAPP	2007	1300006641	10.440,00	B74030644	Rep.telef. valdecarzana
517	AAPP	2008	1300002113	11.949,39	B33490426	Plataforma gestión gastos
519	AAPP	2009	1300000837	11.890,00	B33222977	Microsoft office profes.
521	AAPP	2009	1300001229	11.513,00	A33480898	Microsoft Office Small
522	AAPP	2009	1300001229	11.966,06	A74089541	Microsoft Office Small
523	AAPP	2009	1300000836	11.942,86	A74089541	Soporte HP
524	AAPP	2009	1300000836	11.571,00	B33030149	Soporte HP

Anexo IV Muestra analizada de APSA e IGRAFO

ID	Consejería	Ejercicio	NExp	Importe	NIF	Objeto
136	AAPP	2009	1300005000	3.033	A33024852	Memoria USB
137	EDUC	2007	1500002994	3.002	A33024852	Adec. espacios C.P. Marcelo Gago
139	EDUC	2007	1500004432	3.239	A33642828	Adec. barreras arquit. CP Peña Tú
163	EDUC	2007	1500008650	3.641	A33642828	Mobiliario C.P. Enrique Alonso-Avilés
178	AAPP	2007	1300004532	4.473	A33024852	MATERIAL INFORM.HOM.JUNIO
179	AAPP	2007	1300006468	4.988	A33024852	Business
181	EDUC	2007	1500004467	4.331	A33642828	Material deportivo IES U. Laboral
182	EDUC	2008	1500003993	4.490	A33642828	Mobiliario CP Lugo de Llanera
205	EDUC	2008	1500008112	5.432	A33024852	Instrumentos musicales C.de Gijón
207	EDUC	2008	1500006674	5.098	A33642828	Mobiliario C.P. San Cucao de Llanera
237	EDUC	2008	1500008180	7.121	A33024852	Lápiz USB, etc. curso 970 CNFO Langreo
239	EDUC	2007	1500004918	9.943	A33642828	Adec. espacios Escuela del Deporte
263	AAPP	2007	1300007030	10.668	A33024852	Mobiliario despacho 3
264	AAPP	2008	1300006039	11.338	A33024852	Armario doble extensión
310	AAPP	2008	1300007193	16.530	A33024852	Des. parametrización documentos
311	EDUC	2008	1500006276	16.592	A33024852	Maq. y utillaje IES N° 1-Gijón
316	AAPP	2008	1300009520	12.073	A33642828	Material de oficina
335	AAPP	2009	1300000837	19.770	A33024852	Organización y traslado expedientes subvenciones
341	EDUC	2009	1500008264	20.638	A33642828	EQUIPAMIENTO CP LOS CAMPOS - GIJÓN
370	AAPP	2007	1300005208	1.970	A33024852	Estanterías
371	AAPP	2007	1300005999	2.615	A33024852	Diverso material de oficina
372	AAPP	2007	1300007030	11.218	A33024852	Mobiliario S Publicaciones
373	AAPP	2008	1300000858	7.248	A33024852	Material informático homologado
374	AAPP	2008	1300001039	9.193	A33024852	Material informático homologado
375	AAPP	2008	1300001055	9.748	A33024852	Material informático homologado
376	AAPP	2008	1300001055	3.606	A33024852	Material informático homologado
377	AAPP	2008	1300001055	10.372	A33024852	Material informático homologado
378	AAPP	2008	1300001079	3.906	A33024852	Material informático homologado
379	AAPP	2008	1300002659	2.859	A33024852	Material de oficina
380	AAPP	2008	1300003430	4.518	A33024852	Obras acond. Servicio Publicaciones, Archivos
381	AAPP	2008	1300003391	9.521	A33024852	Material instalaciones SAC
382	AAPP	2008	1300003595	1.550	A33024852	Etiquetas para lto
383	AAPP	2008	1300004535	4.988	A33024852	Material Oficina
384	AAPP	2008	1300000796	8.052	A33642828	Material informático homologado
385	AAPP	2008	1300000796	7.087	A33642828	Material informático homologado
386	AAPP	2008	1300000796	7.748	A33642828	Material informático homologado
387	AAPP	2008	1300000796	8.343	A33642828	Material informático homologado
388	AAPP	2008	1300000860	6.967	A33642828	Material informático homologado
389	AAPP	2008	1300006109	2.784	A33024852	Finalizador MJ y Perfiradora Mj
390	AAPP	2008	1300006604	17.520	A33024852	Aplicativo digital creación documental
391	AAPP	2008	1300009812	2.356	A33024852	Diverso material de oficina
392	AAPP	2008	1300009511	7.369	A33642828	Material de oficina
393	AAPP	2008	1300009514	9.265	A33642828	Material de oficina
394	AAPP	2008	1300009517	9.020	A33642828	Material de oficina
395	AAPP	2009	1300003219	2.182	A33024852	Diverso material de oficina
396	AAPP	2009	1300004988	4.740	A33024852	Papel Bussiness 080
397	AAPP	2009	1300009048	8.660	A33024852	Material de oficina

FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y DE LA 73
CONTRATACIÓN MENOR EN LAS ANTIGUAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y
CIENCIA Y DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

ID	Consejería	Ejercicio	NExp	Importe	NIF	Objeto
398	AAPP	2009	1300009048	8.262	A33024852	Material de oficina
399	AAPP	2009	1300009975	5.188	A33024852	Material oficina
400	AAPP	2010	1300000996	7.933	A33024852	Material de oficina
401	AAPP	2010	1300005134	1.502	A33024852	Material oficina
402	EDUC	2007	1500002178	1.999	A33024852	Menaje cocina CP Maestros Arregui-Pola Siero
403	EDUC	2007	1500002178	1.999	A33024852	Menaje cocina CP Panes
404	EDUC	2007	1500002493	7.033	A33024852	Mobiliario edificio científico-tecnológico Campus
405	EDUC	2007	1500002994	4.369	A33024852	Adec. espacios C.P. Narciso Sánchez
406	EDUC	2007	1500002994	8.488	A33024852	Adec. espacios C.P. Baudilio Arce
407	EDUC	2007	1500002994	5.826	A33024852	Adec. espacios C.P. San Bartolomé
408	EDUC	2007	1500002994	5.197	A33024852	Adec. espacios C.P. Marcos del Torniello
409	EDUC	2007	1500002994	5.449	A33024852	Adec. espacios C.P. Palacio Valdés
410	EDUC	2007	1500003591	4.177	A33024852	Mobiliario IESde Infiesto
411	EDUC	2007	1500003655	3.116	A33024852	Mobiliario CEE Castiello Bernueces
412	EDUC	2007	1500003655	1.750	A33024852	Mobiliario CEE Santullano
413	EDUC	2007	1500004248	4.494	A33024852	Adec. espacios biblioteca CP. S.M. Valdellera
414	EDUC	2007	1500004249	5.531	A33024852	Parquet CP S.M. Valdellera
415	EDUC	2007	1500004417	9.915	A33024852	Enseres IES Llanes
416	EDUC	2007	1500005479	2.451	A33024852	Menaje cocina CP de Infiesto
417	EDUC	2007	1500005482	5.988	A33024852	Mobiliario CEE Castiello Bernueces
418	EDUC	2007	1500009806	9.559	A33024852	Reparación diversos elementos en D.G.RR.HH.
419	EDUC	2007	1500009895	4.735	A33024852	Mobiliario D.G. Recursos Humanos
420	EDUC	2007	1500001441	8.179	A33642828	Adec. barreras arquitect. CP A. Casona. C. Narcea
421	EDUC	2007	1500002586	1.863	A33642828	MAT.AUDIOV.VARIOS CENTROS
422	EDUC	2007	1500002658	7.795	A33642828	ADEC.BARRERAS ARQUITEC.CP J.BENAVENTE-GIJÓN
423	EDUC	2007	1500004255	2.677	A33642828	Mobiliario EOI de Mieres
424	EDUC	2007	1500004924	1.594	A33642828	Encerados IES Corvera
425	EDUC	2007	1500005528	4.807	A33642828	Mobiliario CP El Llano-Gijón
426	EDUC	2007	1500005530	4.807	A33642828	Mobiliario CP Montevil-Gijón
427	EDUC	2007	1500005535	10.118	A33642828	Mobiliario CP Sta. Maria Valdellera
428	EDUC	2007	1500005698	5.989	A33642828	MOB. CP.NARCISO SANCHEZ-OLLONIEGO
429	EDUC	2007	1500005699	4.807	A33642828	MOB.CP.S.M*VALDELLERA-POSADA LLANES
430	EDUC	2007	1500005702	4.987	A33642828	ADEC.ESPAC.IES NAVA
431	EDUC	2007	1500007440	7.388	A33642828	Adec. espacios CE.E.E. Castiello-Gijón
432	EDUC	2007	1500007446	7.474	A33642828	Mobiliario C.P. La Corredoria-Oviedo
433	EDUC	2007	1500007448	3.461	A33642828	Eq. audiovisual y lab. IES La Magdalena
434	EDUC	2007	1500007452	2.072	A33642828	Mobiliario C.P. Lorenzo Novo Mier
435	EDUC	2007	1500008896	2.826	A33642828	Mat. didáctico C.P. Tremañes-Gijón
436	EDUC	2007	1500008898	4.584	A33642828	Mat. didáctico C.P. Virgilio Nieto
437	EDUC	2007	1500009344	1.876	A33642828	Adec. espacios IES de Llanes
438	EDUC	2007	0	3.098	A33642828	Mobiliario C.P. Baudilio Arce-Oviedo
439	EDUC	2008	1500000787	3.098	A33024852	Mobiliario C.P. Baudilio Arce-Oviedo
440	EDUC	2008	1500001146	4.123	A33024852	Material de Oficina
441	EDUC	2008	1500005319	3.815	A33024852	Material de oficina
442	EDUC	2008	1500007318	3.973	A33024852	Ordenadores para biblioteca CNFO Oviedo
443	EDUC	2008	1500008217	4.524	A33024852	Soportes pizarras 10 centros

ID	Consejería	Ejercicio	NExp	Importe	NIF	Objeto
444	EDUC	2008	1500008235	2.607	A33024852	Menaje comedor CP S.Miguel Trevias
445	EDUC	2008	1500001645	1.722	A33642828	Pegamento, etc. ET Casa Mar
446	EDUC	2008	1500002472	11.567	A33642828	Impresos ayudas libros
447	EDUC	2008	1500002766	4.439	A33642828	Menaje comedor CPEB Aurelio Mdez. S.Antolin de Ibia
448	EDUC	2008	1500003445	5.332	A33642828	Mobiliario CP La Eria-Oviedo
449	EDUC	2008	1500003446	5.848	A33642828	Mobiliario CP Ventanielles-Oviedo
450	EDUC	2008	1500003784	4.490	A33642828	Mobiliario CP Celestino Montoto-Siero
451	EDUC	2008	1500003800	1.512	A33642828	Material didáctico CP El Llano-Gijón
452	EDUC	2008	1500003846	3.973	A33642828	Mobiliario CP San José de Calasanz
453	EDUC	2008	1500003886	6.727	A33642828	Mobiliario CP Bernardo Gurdiel-Grado
454	EDUC	2008	1500003887	5.738	A33642828	Mobiliario CPEB Cerredo-Degaña
455	EDUC	2008	1500006663	1.512	A33642828	Mat.didáctico CP Los Pericones-Gijón
456	EDUC	2008	1500006667	8.877	A33642828	Adec.espacios CP Nueva de Llanes
457	EDUC	2008	1500006669	5.225	A33642828	Mobiliario C.P. San Cucao de Llanera
458	EDUC	2008	1500006678	17.751	A33642828	Maq. y utillaje IES Fdez. Vallin-Gijón
459	EDUC	2008	1500006782	7.903	A33642828	Mobiliario C.P. Las Vegas-Corvera
460	EDUC	2008	1500008636	6.612	A33642828	Adec. espacios IES E-y L. Villamil-Vegadeo
461	EDUC	2008	1500008957	6.948	A33642828	Mat didactico CP Vital aza
462	EDUC	2008	1500008960	3.189	A33642828	Mobiliario CP Fozaneldl
463	EDUC	2008	1500008960	13.477	A33642828	Adec. espac CP Poeta Anton de Candas
464	EDUC	2008	1500009314	20.132	A33642828	Adecuación Espacios IES Leopoldo Alas Clarin - Ovi
465	EDUC	2009	1500002672	2.649	A33024852	Material de oficina
466	EDUC	2009	1500002999	3.373	A33024852	Mobiliario despacho Jefe Sº Contratación
467	EDUC	2009	1500005739	2.687	A33024852	Material de oficina diverso
468	EDUC	2009	1500006039	2.642	A33024852	Material de oficina
469	EDUC	2009	1500007576	3.396	A33024852	Mobiliario Consejería (Dependencias 3º planta)
470	EDUC	2009	1500001976	14.488	A33642828	Equipamiento Centro Comunicación, Imagen y Sonido
471	EDUC	2009	1500002114	20.711	A33642828	Equip.aula informática IES Pravia
472	EDUC	2009	1500003335	9.940	A33642828	Material feria FP DGFP
473	EDUC	2009	1500005209	3.746	A33642828	Cableado de datos IES Aramo
474	EDUC	2009	1500007459	6.904	A33642828	Menaje comedores escolares
475	EDUC	2009	1500007938	20.792	A33642828	Licencias aplic informáticas IEs concejo Tineo
476	EDUC	2009	1500008266	14.196	A33642828	Maquinaria y utillaje CEE San Cristobal
477	EDUC	2009	1500008264	10.783	A33642828	Maquinaria y utillaje CEE Latores
478	EDUC	2009	1500008333	15.355	A33642828	Equipamiento CP La Corredoia ii
479	EDUC	2010	1500003548	13.500	A33024852	Menaje de cocina CP La Corredoria i
480	EDUC	2010	1500006166	1.991	A33024852	Material de oficina
491	EDUC	2009	1500007018	20.792,25	A33642828	Licencias para aplicaciones informáticas
492	EDUC	2009	1500001054	20.710,80	A33642828	Equip. aula informática IES Pravia
511	AAPP	2007	1300007045	29.898,62	A33642828	reparac. sist. Aire acondic
520	AAPP	2009	1300000837	19.770,00	A33024852	Microsoft office profes.